



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año C

Viernes, 11 de abril de 2025

Número 44

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

- 91191 Anuncio relativo a la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2025, de las Bases reguladoras de las ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025..... 7975
- 91191 Anuncio relativo a la delegación de competencias acordada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 2 de abril de 2025, con el nº AC0000025745, con motivo de la aprobación de las Bases y convocatoria de subvenciones a las ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025 (Exp. E2025004393) ..... 7991
- 91207 Extracto del Acuerdo de 2 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno Insular por el que se aprueba la convocatoria ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025 ..... 7992
- 91244 Anuncio relativo a emplazamiento de los/as interesados/as en el Procedimiento nº 2167/2024, seguido a instancia de D.ª María José Rodríguez Rodríguez, versando sobre personal, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Santa Cruz de Tenerife, contra la Resolución de 9 de octubre de 2024, por la que se aprueban las calificaciones definitivas de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de treinta y dos plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración ..... 7996
- 92040 Anuncio relativo a la subsanación de Oferta de Empleo Público del Auditorio de Tenerife, S.A.U. para el año 2023 ..... 8000

#### **INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)**

- 91660 Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de Fisioterapeuta, Grupo A2, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria ..... 8001

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE**

|       |   |      |
|-------|---|------|
| 92938 | Anuncio relativo a rectificación del Decreto de nombramiento de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación que asistirá a la Gerencia del CIATF .....   | 8003 |
| 93059 | Anuncio relativo a rectificación del Decreto de nombramiento de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación que asistirá a la Vicepresidencia y Presidencia del CIATF .....  | 8005 |
| 40171 | Anuncio relativo a la Resolución de la Gerencia del CIATF dictada el 05/02/2025, mediante la que se autorizó a la Comunidad de Aguas Salto de la Florida, la realización de obras de mantenimiento de caudal en el interior de la Galería Salto de la Florida ..... | 8008 |

**CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

|       |  |      |
|-------|--|------|
| 92060 | Anuncio relativo a Cuenta General del Cabildo Insular de El Hierro: ejercicio 2023 ..... | 8008 |
|-------|--|------|

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

|       |  |      |
|-------|--|------|
| 91455 | Anuncio relativo a la aprobación inicial del proyecto “Ampliación y mejora de las instalaciones del Vivero Insular de Flora Autóctona del Cabildo Insular de La Palma” .....   | 8009 |
| 92198 | Anuncio relativo a la Resolución 2025/3036, de 7 de abril de 2025, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva supletoria y complementaria a la lista de reserva específica vigente para contrataciones temporales de personal laboral y/o nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Operario/a Conductor/a ..... | 8010 |

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

|       |  |      |
|-------|--|------|
| 92098 | Extracto de la convocatoria de las subvenciones económicas destinadas a deportistas individuales del municipio de Santa Cruz de Tenerife. Méritos deportivos correspondientes al año 2024 .....  | 8020 |
| 92028 | Anuncio relativo a emplazamiento a los/as interesados/as referente al recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 677/2025), interpuestos por D. Nauzet Chueca Rodríguez, contra el Decreto de la Concejalía Delgada en materia de Recursos Humanos de 13 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios de carrera de veintisiete (27) plazas de Auxiliar Administrativo, tres de ellas reservadas al turno de discapacidad, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2 (publicado en el BOP de 28 de diciembre de 2022, Boletín nº 157) ..... | 8020 |
| 92030 | Anuncio relativo a emplazamiento a los/as interesados/as referente al recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 58/2025), interpuestos por D.ª M.ª Olivia Fonte Martínez, contra el Decreto de la Concejalía Delgada en materia de Recursos Humanos de 31 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria y las Bases específicas del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios de carrera de siete (7) plazas de Arquitecto/a Técnico/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2 (publicado en el BOP de 13 de noviembre de 2024, Boletín nº 137) .....  | 8021 |
| 91591 | Anuncio relativo a Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de abril de 2025, de la modificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 12 de noviembre de 2021, relativo a supresión y creación de Oficinas de Asistencia en materia de Registros (OAMR) y actualización de la relación de Dependencias Municipales de Registro. Modificación de la denominación del Organismo Autónomo de Fiestas (OAFAR) por Fiestas de Santa Cruz (FIE), debido a la modificación de su naturaleza jurídica y transformación en Entidad Pública Empresarial, desde el 1 de abril de 2025 .....   | 8022 |
| 92027 | Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 4 de abril de 2023, mediante el que se aprueba la designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de nueve (9) plazas de Trabajador/a Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso oposición, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 .....   | 8028 |

**AYUNTAMIENTO DE ARONA**

|       |  |      |
|-------|--|------|
| 92634 | Anuncio relativo a la adjudicación de 4 Licencias Municipales de Autotaxi del año 2019, y se concede plazo de alegaciones a la propuesta de la Mesa del Concurso ..... | 8031 |
| 92277 | Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2025-por Créditos Extraordinarios .....                                   | 8032 |

**AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA**

|       |   |      |
|-------|---|------|
| 92371 | Anuncio relativo a la aprobación y cobranza del Padrón de Contribuyentes de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa para el ejercicio 2025 y Padrón de Contribuyentes de la Tasa por recogida de basura y tratamiento de residuos sólidos, correspondiente al primer semestre de 2025 ..... | 8033 |
|-------|---|------|

**AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

|      |  |      |
|------|--|------|
| 8802 | Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de créditos M.25.0.00014, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de diferente área de gasto ..... | 8033 |
|------|--|------|

|  |   |
|--|---|
| <b>AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA</b>         |   |
| 91664  | Anuncio relativo a Acuerdo plenario de 3 de abril de 2025, de la aprobación inicial de la desafectación del bien mueble vehículo matrícula 9901 BSG, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial ..... 8034   |
| 91665  | Anuncio relativo a Acuerdo plenario de 3 de abril de 2025, de la aprobación inicial de la desafectación del bien mueble vehículo matrícula 6097 BGJ, camión portacontenedores, modelo Scania, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial ..... 8036          |
| 91560  | Anuncio relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2025 (de suplemento de crédito financiado mediante baja de crédito de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometidas) ..... 8037   |
| <b>AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO</b> |   |
| 91284  | Anuncio relativo a la sustitución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ..... 8037  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ</b>     |   |
| 90208  | Anuncio relativo a la aprobación inicial del Reglamento del Servicio Público de Saneamiento (alcantarillado y vertidos) del municipio de Puerto de la Cruz ..... 8038   |
| 90209  | Anuncio relativo a la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Aguas de Abasto y de las Normas sobre Instalaciones Interiores de este Ayuntamiento de Puerto de la Cruz ..... 8038   |
| 90213  | Anuncio relativo a la aprobación inicial del Anteproyecto de construcción y explotación de la concesión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio de Puerto de la Cruz ..... 8038  |
| 90214  | Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la contraprestación patrimonial pública de naturaleza no tributaria de aplicación al suministro de agua potable, al servicio de saneamiento y depuración del municipio de Puerto de la Cruz ..... 8039             |
| 91574  | Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 14/2025, crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor ..... 8040   |
| <b>AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO</b>            |   |
| 92236  | Convocatoria pública para la concesión de ayudas de rehabilitación de la vivienda 2024 ..... 8042   |
| 91441  | Anuncio relativo a la exposición al público del expediente de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos y limpieza en el municipio de El Rosario ..... 8043   |
| 91615  | Anuncio relativo a la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por el uso de las instalaciones de aseos y duchas en el municipio de El Rosario y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma ..... 8043  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS</b>             |   |
| 93109  | Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Silos por el que se aprueba provisionalmente la Tasa por recogida de basuras, residuos sólidos urbanos y traslado de los mismos al vertedero insular del Ayuntamiento de Los Silos ..... 8043                                |
| 93297  | Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos en el municipio de Los Silos ..... 8044   |
| <b>AYUNTAMIENTO DE TACORONTE</b>             |   |
| 8747   | Anuncio relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2024 ..... 8044  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE VALVERDE</b>              |   |
| 8677   | Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 ..... 8045   |
| <b>AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA</b>  |   |
| 91446  | Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna por el que se aprueba provisionalmente la tasa por el servicio de recogida y gestión de los residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna ..... 8046  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE</b>        |   |
| 91738  | Anuncio relativo a la incoación de procedimiento de expropiación para la ampliación del Centro Cultural de Adeje sito en la intersección de las Calles Hermano Pedro y Universidad de La Laguna, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28/03/2025 ..... 8046 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARACHICO</b>    |   |
| 92275  | Anuncio relativo a la exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 ..... 8047  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA</b>     |   |
| 91316  | Anuncio relativo a la sustitución de la Alcaldía del 5 al 20 de abril de 2025, ambos inclusive ..... 8048   |

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO**

- 91536 Anuncio relativo a la elevación a definitiva de la aprobación del Presupuesto Municipal de esta Corporación, para el ejercicio 2025 ..... 8049

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS**

- 92124 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, una plaza de Arquitecto/a del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ..... 8053
- 92124 Anuncio relativo a listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, dos plazas de Auxiliar de Administración General del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ..... 8056

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE**

- 92031 Anuncio relativo a la aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 23/2025, 24/2025 y 25/2025 y de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones ..... 8065

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL**

- 93069 Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito nº 04/2025, Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ..... 8066

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE**

- 92291 Anuncio relativo a la aprobación inicial del precio público del Padrón de la Tasa aprovechamiento Mercadillo del Agricultor, primer bimestre de 2025 ..... 8067
- 91501 Anuncio relativo a la aprobación inicial del precio público del Padrón de la Tasa aprovechamiento Mercadillo del Agricultor, tercer bimestre de 2024 ..... 8067
- 91543 Anuncio relativo a la aprobación inicial del precio público del Padrón de la Tasa aprovechamiento Mercadillo del Agricultor, cuarto bimestre de 2024 ..... 8067
- 91622 Anuncio relativo a la aprobación inicial del precio público del Padrón de la Tasa aprovechamiento Mercadillo del Agricultor, quinto bimestre de 2024 ..... 8068
- 91650 Anuncio relativo a la aprobación inicial del precio público del Padrón de la Tasa aprovechamiento Mercadillo del Agricultor, sexto bimestre de 2024 ..... 8068

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE REGANTES DE VALLEHERMOSO**

- 91160 Convocatoria Junta General Ordinaria ..... 8069

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### ANUNCIO

1462

91191

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2025, acordó aprobar las bases que rigen la convocatoria de las **ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025**, con el siguiente contenido:

##### 1.- OBJETO

Las presentes bases rigen la convocatoria de ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, a favor de los titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en la isla de Tenerife, siempre que reúnan los requisitos de la base segunda de las presentes, con objeto de sufragar los gastos de alimentación de los animales que se encuentran en dichas explotaciones ganaderas.

La finalidad de la ayuda, cuyos beneficiarios son los titulares de las explotaciones ganaderas de las especies ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola, avícola (gallinas), consiste en paliar la difícil situación económica que atraviesa el sector ganadero en la isla de Tenerife motivada por los elevados costes de producción que le hacen restar competitividad a los productos locales obtenidos en las islas frente a los productos de origen animal procedentes del exterior importados al amparo del REA.

##### 2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sean titulares de explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife de las especies ovina, caprina, vacuna, porcina, cunícola y avícola (gallinas), siempre que su explotación ganadera tenga un censo de ganado de cada especie superior a una Unidad de Ganado Mayor (UGM).
2. Estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, y debidamente actualizadas a fecha 28 de febrero de 2025 inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones ganaderas.
3. Quedan **excluidas** de la presente ayuda las explotaciones de autoabastecimiento, cuya producción está fundamentalmente orientada al autoconsumo familiar de los productos obtenidos, entendiéndose como tales aquellas explotaciones cuyo censo ganadero actualizado de cada especie sea igual o inferior a una Unidad de Ganado Mayor (UGM).

4. No haber superado el importe de cincuenta mil euros (50.000 €) de ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa durante un período de tres años conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión de 10 de diciembre de 2024 por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola.

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

No procede fijar un plazo de ejecución por cuanto que la citada ayuda no está sujeta a un proyecto o actividad sino a la concurrencia de una determinada situación, como es, disponer de un número determinado de cabezas de ganado en la correspondiente explotación ganadera (UGM).

### **4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

#### **4.1.- SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife.

Las instancias de solicitud deberán estar debidamente firmada por el solicitante o su representante e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el **ANEXO I** de las presentes bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>).

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los números de teléfono de información ciudadana 901 501 901 y 922 23 95 00 en horario general de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas.

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas en las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural de la Corporación Insular.

#### **4.2.- DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife para esta línea de subvenciones.

La instancia de solicitud deberá estar debidamente firmada por la persona solicitante o su representante e irá acompañada de la documentación que se relaciona en el **ANEXO I** de las presentes bases.

Cumplimentar el **ANEXO II** declarando, en su caso, ayudas de *minimis* recibidas durante los tres años anteriores contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.
- Cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplimiento con las obligaciones del Cabildo Insular.

En este sentido, se requerirá autorización expresa del interesado relativa a la consulta de los datos tributarios.

En relación con la documentación general que ya obré en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d de la LPAC. A este respecto de deberá hacer constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

#### **4.3.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las instancias se presentarán de la siguiente forma:

**1º.- Las personas jurídicas** deberán presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de "Trámites" de la sede electrónica, <https://sede.tenerife.es> podrá acceder a los trámites, y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Acceder para tramitar por Internet", se accede al área personal y se inicia el proceso de tramitación. Puede obtener mayor información accediendo a <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica, para ello deberá pinchar en el botón de "Firmar".
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, podrá obtener un recibo acreditativo de la presentación, firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, a través del botón "Descargar justificante de registro".

**2º.-** Las **personas físicas** podrán optar por presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> referido en el punto anterior, o bien presencialmente debiendo solicitar cita previa llamando al 901501901/922239500, o bien en la web [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) en el apartado de Cita Previa Atención Ciudadana.

Asimismo, podrán **solicitar cita previa** en las Agencias de Extensión Agraria, llamando a los números teléfonos que se señalan a continuación en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas:

| <b>Agencia de Extensión Agraria</b> | <b>Dirección</b>               | <b>Teléfono cita previa</b> |
|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| Tejina                              | Calle Palermo, 2               | 922.54.63.11                |
| Tacoronte                           | Carretera Tacoronte-Tejina, 15 | 922.57.33.10                |
| La Orotava                          | Plaza de la Constitución, 4    | 922.32.80.09                |
| Icod de los Vinos                   | Calle Key Muñoz, 5             | 922.81.57.00                |
| Buenavista                          | Calle El Horno, 1              | 922.12.90.00                |
| Guía de Isora                       | Calle La Entrada, 10           | 922.85.08.77                |
| Valle San Lorenzo                   | Carretera General, 122         | 922.76.70.01                |
| Granadilla de Abona                 | Calle San Antonio, 13          | 922.44.71.00                |
| Fasnia                              | Carretera Los Roques, 21       | 922.53.09.00                |
| Güímar                              | Plaza del Ayuntamiento, 8      | 922.51.45.00                |

También podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante la LPAC). En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío.

**3º.-** La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la desestimación de la solicitud de subvención o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

#### 4.4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará mediante **concurrentia no competitiva**, distribuyendo proporcionalmente el crédito disponible entre todas las explotaciones ganaderas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de las presentes, tal y como se prevé en el apartado primero del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con este procedimiento se da cumplimiento a los principios de publicidad, concurrentia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de inspirar el otorgamiento de subvenciones, conforme viene a exigir el apartado tercero del artículo 8 de la citada Ley.

Por otra parte, dada la naturaleza y finalidad compensatoria de dichas ayudas, las mismas serán concedidas conforme a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la LGS, que permite conceder subvenciones en atención a la concurrentia de una determinada situación en el receptor sin que se requiera otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

#### 6.- INICIACIÓN

El procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente de la Corporación y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

**7.1.-** Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el apartado primero del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es> para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, con indicación de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la citada Ley.

**7.2.-** Si se trata de personas jurídicas, les será de aplicación lo regulado en el artículo 14.2 de la LPACAP, por lo que la presentación de la subsanación/alegaciones de la subvención se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> accediendo al Área personal.

Para acceder al Área personal de la sede electrónica, los usuarios deberán identificarse utilizando cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. En la pestaña “Mis expedientes” se mostrará el listado de expedientes, pudiendo realizar búsquedas por texto.

Localizado el expediente, solo deberá pulsar encima del botón «Aportar o subsanar trámite» para presentar los documentos requeridos:

- Rellenar el formulario, donde detallará la aportación a realizar.
- Añadir los documentos.
- Firmar la aportación que vaya a realizar. Para ello dispondrá de las opciones actuales de firma recogidas en la sede electrónica del Cabildo.
- Finalmente, podrá descargar el justificante de registro.

**7.3.-** Las personas físicas podrán optar por presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> por el procedimiento referido anteriormente, o bien presencialmente debiendo solicitar cita previa llamando al 901 501 901/922 23 95 00, o bien en la web [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) en el apartado de “Cita Previa Atención Ciudadana”.

**7.4.-** Sin perjuicio de lo anterior, se enviará aviso de dicha publicación mediante SMS al teléfono móvil indicado a tal fin por los solicitantes, sin que en ningún caso tal aviso reúna la condición de notificación.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

## **8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

### **8.1.- Primera fase:**

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que ostente la jefatura del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de las presentes ayudas.

Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca comprobará que los solicitantes son titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGA) y fueron debidamente actualizadas en el año de la convocatoria.

El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca podrá verificar los datos censales del REGA de las explotaciones ganaderas solicitantes de la ayuda mediante visitas a las mismas y/o el control documental de dichas explotaciones. A tal efecto, en caso de discrepancias entre los datos obrantes en el REGA y los que resulten de la comprobación efectuada por el Servicio Técnico, serán tenidos en cuenta estos últimos.

El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca procederá a determinar el número de UGMs con que cuentan las explotaciones de las especies objeto de ayuda, en base a los datos debidamente actualizados obrantes en la base de datos del REGA y emitirá un informe proponiendo a las explotaciones ganaderas que hayan resultado beneficiarias, así como el importe de la ayuda que corresponda a cada una, con arreglo a los criterios establecidos en la base novena de las presentes.

Asimismo, propondrá en su caso, la desestimación de aquellas solicitudes que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la base segunda.

### **8.2.- Segunda fase:**

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones y será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La presentación de las alegaciones, se realizará en la forma establecida en la base anterior.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

## **9.- IMPORTE Y CÁLCULO DE LA AYUDA**

**9.1.-** Las ayudas se otorgarán en condiciones de igualdad, siempre que la persona solicitante cumpla con los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes.

**9.2.-** Las cuantías de la ayuda para gastos de alimentación de las explotaciones ganaderas de las especies ovina, caprina, vacuna, porcina, cunícola y avícola (gallinas) de la isla de Tenerife será de **dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €)**.

**9.3.-** Para determinar el censo de Unidades de Ganado Mayor de la Ayuda se aplicará el índice de conversión que figura a continuación, que se corresponde con la nomenclatura que utiliza el REGA:

| <b>ÍNDICE DE CONVERSIÓN</b>   | <b>Equivalencia<br/>a UGM</b> |
|---|-------------------------------|
| <b>1.- GALLINAS</b>   |                               |
| 1.1.- Aves de cría (recría)   | 0,001                         |
| 1.2.- Aves producción para carne (Pollos de engorde)                  | 0,003                         |
| 1.3.- Aves en producción para selección, multiplicación y para huevos | 0,005                         |
| 1.4.- Total de animales (Aves sin clasificar)                         | 0,0035                        |

**2.- CAPRINO-OVINO**

|   |       |
|---|-------|
| 2.1.- Animales menores de 4 meses de edad                 | 0,050 |
| 2.2.- Animales de 4 a 12 meses de edad y animales de cebo | 0,100 |
| 2.3.- Animales Reproductores                              | 0,150 |

**3.- CONEJOS**

|  |       |
|--|-------|
| 3.1.- Animales de cebo   | 0,004 |
| 3.2.- Animales de reposición   | 0,007 |
| 3.3.- Animales reproductores (incluidos abuelos, abuelas, padres y madres) | 0,010 |

**4.- PORCINO**

|                                     |       |
|-------------------------------------|-------|
| 4.1.- Lechones                      | 0,020 |
| 4.2.- Animales de recría/transición | 0,060 |
| 4.3.- Animales de cebo              | 0,120 |
| 4.4.- Animales de reposición        | 0,140 |
| 4.5.- Cerdas adultas                | 0,250 |
| 4.6.- Verracos                      | 0,300 |
| 4.7.- Total de animales             | 0,100 |

**5.- VACUNO**

|   |       |
|---|-------|
| 5.1.- Animales de cebo o de menos de un año   | 0,360 |
| 5.2.- Animales de reposición o de entre uno y dos años.<br>Reproductores machos, reproductores hembras o animales | 0,730 |
| 5.3.- (bovinos machos, novillas, vacas lecheras y otras vacas) de dos años o más                                  | 1,000 |

**9.4.-** El importe a conceder a cada beneficiario se calculará en base al censo de animales, actualizado debidamente en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, conforme a lo expuesto en la base segunda, de cada una de las especies de las que disponga la explotación, determinado en UGM (Unidades de Ganado Mayor), conforme al índice de conversión anterior.

El importe a percibir por cada beneficiario de la ayuda de alimentación **será el que resulte de multiplicar el número de UGM de su explotación con derecho a ayuda por una cantidad unitaria, la cual se calculará dividiendo la dotación presupuestaria prevista para esta ayuda, dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €)** – en virtud de lo dispuesto en la base 9.3.-, entre el número total de UGM de todos los solicitantes con derecho a la misma

En el caso de explotaciones con dos o más especies, la cantidad a percibir por el beneficiario, será la suma de las cantidades calculadas para cada especie.

En cualquier caso la cuantía de la subvención estará limitada conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión de 10 de diciembre de 2024 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, de tal forma que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 50.000 € durante cualquier período de tres años.

## 10.- RESOLUCIÓN

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal.

La resolución de concesión contendrá la relación nominal de las personas beneficiarias, el NIF, número de UGM, y el importe de la ayuda de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

La resolución de concesión deberá contener la desestimación de las solicitudes sin derecho a la ayuda por no cumplir los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes.

La resolución de concesión de las Ayudas será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación (<https://sede.tenerife.es/es>), que surtirá los mismos efectos de la notificación.

Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por el órgano competente.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de la ayuda será de **seis (6) meses**, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero letra a) del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 11.- RECURSOS

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el presidente de la Corporación, dentro del **plazo de un (1) mes**, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso de alzada, si trata de **personas jurídicas**, les será de aplicación lo regulado en el artículo 14.2 de la LPACAP, por lo que la solicitud deberá presentarse de forma telemática (por razones de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa) a través de la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, en el apartado Trámites y Servicios, accediendo al procedimiento denominado "Recurso administrativo de alzada".

Como recoge el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), las **personas físicas** podrán optar por presentar el recurso de alzada de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> por el procedimiento referido anteriormente, o bien presencialmente debiendo solicitar cita previa llamando al 901 501 901/922 23 95 00, o bien en la web [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) en el apartado de Cita Previa Atención Ciudadana.

## **12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Las personas beneficiarias de la ayuda quedarán obligadas a:

- a) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Corporación Insular, y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien los gastos a que se refiere la presente línea de ayudas, comunicación que deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- d) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley 38/2003 General de subvenciones.
- h) Los beneficiarios de las ayudas deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 31 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto de la subcontratación de las actividades subvencionadas.
- i) Durante el plazo comprendido entre la presentación de las solicitudes y de concesión de la presente ayuda, comunicar al órgano concedente la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o sujetas al régimen de ayudas de *minimis*.
- j) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.

### **13.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las ayudas, en los supuestos contemplados en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

### **14.- CONTROL FINANCIERO**

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

### **15.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente Reglamento.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

## 16.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021), los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

## 17.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas objeto de estas bases serán **compatibles** con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por las administraciones públicas, así como por entidades públicas o privadas, siempre que su acumulación no supere el coste de la alimentación anual de la cabaña ganadera del beneficiario.

El importe total de la ayuda concedida deberá encontrarse dentro del límite máximo de 50.000 € establecido para las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa durante un período de tres años previos, considerados de forma continua, conforme se establece en el Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión de 10 de diciembre de 2024 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**1.** Modelo normalizado de solicitud oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites. La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante o su representante legal.

**2.** Aquellas personas solicitantes que en la instancia de solicitud no autoricen al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o verificar los datos concernientes al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente al Cabildo Insular de Tenerife, marcando la casilla correspondiente, deberán aportar las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

**3.** Certificado acreditativo de estar al corriente frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, si hay oposición expresa (recogida en la solicitud normalizada a la Intermediación de Datos por parte de esta Corporación).

**4.** Las personas jurídicas privadas deberán acompañar a la solicitud los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Escritura Pública y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
- Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del Secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

**5.** Las Comunidades de Bienes deberán acompañar a la solicitud:

- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Acuerdo de constitución de la Comunidad de Bienes, contrato privado o escritura pública de constitución (en caso de aportar inmuebles o derechos reales), que debe contener la firma de todos los comuneros y sus cuotas de participación.
- D.N.I. de cada comunero.
- Acreditación de la representación, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

**6.** Las Explotaciones de Titularidad Compartida: deberán acompañar a la solicitud:

- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Acuerdo de voluntades de constitución de la titularidad compartida firmado por ambos titulares y certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida de Canarias (REATC).

- D.N.I. de los titulares de la explotación agraria compartida.
- Acreditación de la representación, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

7. Todas las personas solicitantes deberán presentar el documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos). El correspondiente documento de “Alta/ Modificación de datos de terceros” se podrá tramitar a través de una de estas dos vías:

- a) **Presencial:** junto con la solicitud de la subvención se aportará cumplimentado el modelo normalizado de alta disponible en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación Insular o descargándolo del portal corporativo <https://sede.tenerife.es>, en Servicios (Alta o modificación de datos de terceros), oportunamente sellado y firmado por la entidad bancaria.

Asimismo, los documentos que los interesados dirijan a la Administración Pública podrán presentarse en cualquiera de los lugares detallados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

- b) **Telemática:** deberán cumplimentar dicho trámite a través del portal corporativo <https://sede.tenerife.es>, en Servicios (Alta o modificación de datos de terceros), mediante certificado digital o DNI electrónico.

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS AYUDAS/SUBVENCIONES  
RECIBIDAS****Datos del solicitante:****Persona física**

Tipo de documento (\*) \_\_\_\_\_ Número de documento (\*)

Nombre (\*) \_\_\_\_\_ Primer apellido (\*)

Segundo apellido \_\_\_\_\_

Correo electrónico (\*)

Teléfono (\*) \_\_\_\_\_

**Persona Jurídica**

Número de documento (\*) \_\_\_\_\_

Razón Social (\*)

Correo electrónico (\*)

**Representante Legal:**

Tipo de documento (\*) \_\_\_\_\_ Número de documento (\*)

Nombre (\*) \_\_\_\_\_ Primer apellido (\*)

Segundo apellido \_\_\_\_\_

Correo electrónico (\*)

Teléfono (\*) \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que es conocedor de que las **Ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife 2025** están sometidas al régimen de minimis, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión de 10 de diciembre de 2024 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

Y que de acuerdo con el artículo 1.3 del citado reglamento, el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 50.000,00 euros durante cualquier período de tres años.

Y, a efectos de declaración responsable,

## DECLARA

- No haber recibido ninguna otra ayuda de *minimis* en los tres últimos años previos, considerados de forma continua desde la fecha de la presente declaración.
- Haber recibido ayudas de *minimis* en los tres últimos años previos, considerados de forma continua desde la fecha de la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Contra el citado acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

**Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal****Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca****ANUNCIO**

1463

91191

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la delegación de competencias acordada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 2 de abril de 2025, con el número AC0000025745, con motivo de la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones a las **ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025**. (Exp. E2025004393), con arreglo al siguiente detalle:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

ÓRGANO DELEGADO: El titular de órgano con competencias en materia de ganadería (Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal).

COMPETENCIA DELEGADA: Aprobar cualquier rectificación o modificación que afectará a las presentes bases y/o convocatoria y que surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****1464****91207**

Extracto del Acuerdo de 2 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno Insular por el que se aprueba la convocatoria ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 825252.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825252>).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CONSEJERÍA INSULAR DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Tenerife, de fecha 2 de abril de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Objeto, condiciones y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto aprobar unas ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a favor de los titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en la isla de Tenerife, siempre que reúnan los requisitos de la base segunda de las que rigen la presente convocatoria, con objeto de sufragar los gastos de alimentación de los animales que se encuentran en dichas explotaciones ganaderas.

La finalidad de la ayuda, cuyos beneficiarios son los titulares de las explotaciones ganaderas de las especies ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola, avícola (gallinas), consiste en paliar la difícil situación económica que atraviesa el sector ganadero en la isla de Tenerife motivada por los elevados costes de producción que le hacen restar competitividad a los productos locales obtenidos en las islas frente a los productos de origen animal procedentes del exterior importados al amparo del REA.

Segundo. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en las correspondientes bases reguladoras las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sean titulares de explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife de las especies ovina, caprina, vacuna, porcina, cunícola y avícola (gallinas), siempre que su explotación ganadera tenga un censo de ganado de cada especie superior a una Unidad de Ganado Mayor (UGM).

2. Estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, y debidamente actualizadas a fecha 28 de febrero de 2025 inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones ganaderas.

3. Quedan excluidas de la presente ayuda las explotaciones de autoabastecimiento, cuya producción está fundamentalmente orientada al autoconsumo familiar de los productos obtenidos, entendiéndose como tales aquellas explotaciones cuyo censo ganadero actualizado de cada especie sea igual o inferior a una Unidad de Ganado Mayor (UGM).

4. No haber superado el importe de cincuenta mil euros (50.000 €) de ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa durante un período de tres años conforme a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2024/3118 DE LA COMISIÓN de 10 de diciembre de 2024 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

El cumplimiento de los mencionados requisitos se acreditará presentando la documentación señalada en el Anexo I y II de las bases que rigen la presente convocatoria.

Tercero. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, otorgando las mismas a todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de las bases reguladoras soliciten acogerse a esta ayuda.

El importe a conceder a cada beneficiario se calculará en base al censo de animales, actualizado debidamente en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, conforme a lo expuesto en la base segunda, de cada una de las especies de las que disponga la explotación, determinado en UGM (Unidades de Ganado Mayor), conforme al índice de conversión anterior.

El importe a percibir por cada beneficiario de la ayuda de alimentación será el que resulte de multiplicar el número de UGM de su explotación con derecho a ayuda por una cantidad unitaria, la cual se calculará dividiendo la dotación presupuestaria prevista para esta ayuda, dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €) -en virtud de lo dispuesto en la base 9.3.-, entre el número total de UGM de todos los solicitantes con derecho a la misma.

En el caso de explotaciones con dos o más especies, la cantidad a percibir por el beneficiario, será la suma de las cantidades calculadas para cada especie.

En cualquier caso la cuantía de la subvención estará limitada conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión de 10 de diciembre de 2024 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, de tal forma que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 50.000 € durante cualquier período de tres años.

#### Cuarto. Créditos presupuestarios.

La presente convocatoria está dotada de un crédito por importe de dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 euros) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| 25.0613.4195.48940 | 1.379.365,00 € |
| 25.0613.4195.47900 | 806.667,00 €   |
| 25.0613.4195.47950 | 13.968,00 €    |

#### Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento corresponde a quien ostente la Jefatura del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo el órgano competente para resolver la presente convocatoria el Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal u órgano equivalente.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Séptimo. Plazo de resolución.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las ayudas será de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, establecido en la base tercera de las que rigen la presente convocatoria.

#### Octavo. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 2 de abril de 2025.

#### Noveno. Documentación e información que debe acompañar a la petición.

La instancia de solicitud se formalizará en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, así como del Anexo II.

#### Décimo. Recursos.

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse recurso de alzada ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Medios de notificación.

Las notificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

Duodécimo. Criterios para la determinación del importe de la subvención.

El importe a conceder a cada solicitante se calculará en base al censo actualizado de animales de cada una de las especies ovina, caprina, vacuna, porcina, cunícola y avícola (gallinas) que figura en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, conforme a lo establecido en la base novena.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de abril de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora.

**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo**

**ANUNCIO**

1465

91244

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial del Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 2 de abril de 2025 que se transcribe a continuación, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

**“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TREINTA Y DOS (32) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

En relación al procedimiento abreviado 2167/2024, instado por D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Rodríguez, versando sobre personal, tramitado ante el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 4 de Santa Cruz de Tenerife, contra la Resolución de 9 de octubre de 2024 del Consejero del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público del Cabildo Insular de Tenerife por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la demandante, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 5 de agosto de 2024, por el que se aprueban las calificaciones definitivas de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de treinta y dos plazas de Técnico/a de la Administración General, Rama Jurídica de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración, y de acuerdo con los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que, la convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de treinta y dos plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 132, de 2 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 278 de 19 de noviembre de 2022.

**II.-** Con fecha 16 julio de 2024 se publica por el Tribunal Calificador Anuncio las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso en donde la recurrente obtuvo una calificación total de 5,537 puntos en el apartado de “méritos profesionales” y de “NO SUPERA” en la calificación total en el apartado de “méritos

académicos y otros méritos". Tras el plazo de revisión de las calificaciones, el 31 de julio de 2024 el Tribunal Calificador publica el Anuncio con las calificaciones definitivas donde la recurrente aparece con las mismas calificaciones.

**III.-** Que, con fecha 5 de agosto de 2024 se publica el anuncio del Tribunal calificador en el que se rectifican, tras detectarse error material en el orden del desempate de una de las aspirantes, las calificaciones definitivas de la citada convocatoria donde figuran los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho Anuncio la demandante figura con las mismas calificaciones que las publicadas en el Anuncio de 31 de julio de 2024.

**IV.-** Con fecha 6 de agosto de 2024, D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Rodríguez, con DNI \*\*\*0957\*\*, interpone **recurso de alzada** contra el referido anuncio de calificaciones definitivas de 5 de agosto de 2024, fundamentando en su recurso su disconformidad con la errónea valoración de los méritos académicos, alegando que *"en la documentación presentada se había acreditado la obtención del total de méritos académicos posibles, así como el total de otros méritos, por lo que se precisa una revisión del expediente"*.

**V.-** Que, con fecha 4 de octubre de 2024, el Consejero de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico dicta resolución núm. R0000085773 desestimando el mencionado recurso de alzada.

**VI.-** Con fecha 20 de diciembre de 2024, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, remite a esta Corporación Insular, **decreto de admisión de recurso contencioso-administrativo**, procedimiento abreviado 2167/2024, interpuesto por parte de D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Rodríguez, contra la desestimación del Recurso de alzada mencionado en el antecedente anterior, interpuesto en fecha 11 de diciembre de 2024.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.** - El artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, señala: *"4. El expediente se enviará completo, en soporte electrónico, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. Al remitir el expediente, la Administración deberá identificar al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial."*

*Si el expediente fuera reclamado por varios juzgados o tribunales, la Administración enviará copias en soporte electrónico del mismo, que deberán reunir los requisitos anteriormente expresados."*

**SEGUNDA.** - Por otro lado, el artículo 49 de la misma Ley preceptúa: *"1. La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días"*

*siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.*

*En los recursos contra las decisiones adoptadas por los órganos administrativos a los que corresponde resolver los recursos especiales y las reclamaciones en materia de contratación a que se refiere la legislación de Contratos del Sector Público se emplazará como parte demandada a las personas, distintas del recurrente, que hubieren comparecido en el recurso administrativo, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.*

*2.Hechas las notificaciones, se enviará el expediente al Juzgado o Tribunal, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, en cuyo caso éste se enviará sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez se ultimen.”*

A estos efectos se entiende por interesados/as a los/as aspirantes que han superado dicho proceso selectivo y que podrían verse afectados/as de estimarse la pretensión de la demandante, en tanto que el acto impugnado es la Resolución de 9 de octubre de 2024 del Consejero del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público del Cabildo Insular de Tenerife por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la demandante recurrente, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 5 de agosto de 2024, por el que se aprueban las calificaciones definitivas de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de treinta y dos plazas de Técnico/a de la Administración General, Rama Jurídica de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por su parte, en la Base Duodécima *in fine* de las que rigen la convocatoria se prevé que: *“En caso de interposición de recursos y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.”*

**TERCERA.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y la Disposición Adicional Decimoctava del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (B.O.P. de 9 de diciembre de 2024), así como en lo previsto en el Decreto número 5635, de fecha 27 de enero de 2025 de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y las competencias asumidas, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018456, de fecha 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración

Insular, modificado y actualizado posteriormente el ámbito competencial de la Dirección Insular de Hacienda y de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000025358, de fecha 19 de febrero de 2025, le corresponde, a dicha Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

**CUARTA.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO. - Remitir al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Santa Cruz de Tenerife**, al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público y al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación, copia autenticada del expediente administrativo *de la* convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de treinta y dos plazas de Técnico/a de la Administración General, Rama Jurídica de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración.

**SEGUNDO. - El órgano responsable** del cumplimiento de la resolución judicial será el titular de esta Dirección Insular.

**TERCERO. - Emplazar a las personas** que puedan tener interés en el recurso, para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Auditorio de Tenerife, S.A.U.****ANUNCIO**

1466

92040

**SUBSANACIÓN DE ANUNCIO DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U., PARA EL AÑO 2023**

El Consejo de Administración de Auditorio de Tenerife, S.A.U., adoptó en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, entre otros, el Acuerdo por el que se aprueba su Oferta de Empleo Público 2023, integrada por las plazas que se relacionan a continuación:

| <b>TASA GENERAL DE REPOSICIÓN DEL AÑO EN CURSO</b> |   |           |
|--|---|-----------|
| <b>SUBGRUPO</b>                                    | <b>PLAZA</b>                              | <b>Nº</b> |
| A1   | Jefe/a de Administración                  | 1         |
| C1   | Iluminador/a                              | 1         |
| <b>TOTAL DE PLAZAS TASA GENERAL DE REPOSICIÓN</b>  |   | <b>2</b>  |
| <b>TASA ESPECÍFICA</b>                             |   |           |
| <b>SUBGRUPO</b>                                    | <b>PLAZA</b>                              | <b>Nº</b> |
| A2   | Técnico/a de Mantenimiento                | 1         |
| A2   | Profesor/a de Teatro                      | 2         |
| C1   | Técnico/a Especialista Producción Técnica | 1         |
| C1   | Jefe/a de Sala                            | 1         |
| C2   | Auxiliar Administrativo                   | 3         |
| C2   | Ayudante Producción Artística             | 6         |
| C2   | Ayudante de Congresos                     | 1         |
| C2   | Ayudante Producción Técnica               | 2         |
| <b>TOTAL TASA ESPECÍFICA TEMPORALIDAD</b>          |   | <b>17</b> |
| <b>TOTAL PLAZAS OEP 2023</b>                       |   | <b>19</b> |

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

EL GERENTE DEL AUDITORIO DE TENERIFE, Daniel Cerezo Baelo, documento firmado electrónicamente.

**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)****Gerencia****ANUNCIO**

1467

91660

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000005711, de fecha 4 de abril de 2025, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Fisioterapeuta, Grupo A2**, mediante el sistema de concurso-oposición, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Decreto de la Presidencia de este Organismo número D0000005662, de fecha 28 de marzo de 2025, en virtud del cual se dispone la designación de los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Fisioterapeuta, Grupo A2**, mediante el sistema de concurso-oposición, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, y

**RESULTANDO** que se ha producido un error en cuanto a la designación del Presidente suplente, del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, siendo necesario, el nombramiento de un nuevo miembro, en calidad de suplente del Presidente.

**CONSIDERANDO** que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rigen la citada convocatoria, corresponde a la Presidencia la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Seleccionador.

Por lo expuesto, **DISPONGO**:

**PRIMERO:** Rectificar el Decreto número D0000005662, de fecha 28 de marzo de 2025, en el sentido de que el Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva, para contrataciones de carácter laboral interino y/o temporal, de **Fisioterapeuta, Grupo A2**, mediante el sistema de concurso-oposición, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, quedará configurado, como consecuencia de la rectificación efectuada, conforme al detalle siguiente:

| TITULARES  | SUPLENTES  |
|--|--|
| <b>Presidenta:</b> D <sup>a</sup> . Mónica Hernández Gutiérrez, Fisioterapeuta, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores.                              | <b>Presidente:</b> D. Pablo Raúl Díaz Expósito, Fisioterapeuta, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores.  |
| <b>Vocales:</b>  | <b>Vocales:</b>  |
| <b>1.</b> D. Yapci Castro Estévez, Fisioterapeuta, Hospital de la Santísima Trinidad.  | <b>1.</b> D <sup>a</sup> . Soraya Marrero García, Fisioterapeuta, Hospital de la Santísima Trinidad.   |
| <b>2.</b> D. Ernesto García-Talavera Fariña, Coordinador de Enfermería, Hospital Febles Campos.  | <b>2.</b> D. José Teodoro Ibáñez Guillén, Fisioterapeuta, Hospital Febles Campos.  |
| <b>3.</b> D <sup>a</sup> . María Valenzuela Ortiz, Médico Rehabilitadora, Hospital Febles Campos.  | <b>3.</b> D <sup>a</sup> . Rosa Gloria Ruiz Rodríguez, Fisioterapeuta, Hospital Febles Campos.   |
| <b>4.</b> D. Daniel Díaz Morales, Enfermero, Hospital Febles Campos, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.                              | <b>4.</b> D. José Luis Gutiérrez Jaimez, Psicólogo, Jefe de Sección, Servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único. |
| <b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Méndez Cabrera, Técnica de Organización, Servicio de Relaciones Laborales y Organización. | <b>Secretaria:</b> D <sup>a</sup> . Wendy Deswelgh, Jefa de Sección, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.  |

**SEGUNDO:** Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

**TERCERO:** Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tabloneros de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA,  
Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE****ANUNCIO**

1468

92938

**RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2025, de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la rectificación del Decreto de nombramiento de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación de la Gerencia del Organismo.**

“Al objeto de proceder a la adjudicación de los expedientes de contratación que se tramitan por la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante CIATF) y teniendo en cuenta que:

- De conformidad con el artículo 326 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE*, que establece “... en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación”.
- Por su parte el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, regula la composición de la mesa de contratación y establece que “La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato”.

Asimismo, dispone: “Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local”

En virtud de las facultades que como órgano de contratación están atribuidas a la Gerencia del CIATF de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo, **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Rectificar el **apartado dispositivo segundo** del Decreto de la Gerencia del CIATF de fecha 20 de diciembre de 2024, de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, de manera que **donde dice:**

“(...

-D. Francisco Estévez Estévez, Técnico de la Unidad Técnica de Inspección de Servicios Exteriores del Área de Infraestructura Hidráulica.

(...)”

**Debe decir:**

“(…)

-D. Francisco Estévez Estévez, Jefe de Sección Técnica de Inspección de Servicios Externos del Área de Infraestructura Hidráulica.

(…)”

**Donde dice:**

“(…)”

-D. Begoña Tavío Hernández, Jefe/a de Sección Técnica de Servicios de Explotación del Área de Infraestructura Hidráulica.

(…)”.

**Debe decir:**

“(…)”

-D. Begoña Tavío Hernández, Jefa de la Unidad Técnica de Patrimonio.

(…)”

**Y donde dice:**

“(…)”

-D. Francisco Antonio Correa Borges, Jefe de la Sección Técnica de Actuaciones en Cauces I del Área de Recursos Hidráulicos.

(…)”

**Debe decir:**

“(…)”

-D. Francisco Antonio Correa Borges, Jefe del Departamento de Aguas Superficiales.

(…)”

**SEGUNDO.- Quitar a D<sup>a</sup> Cecilia García Reino**, Jefa de la Sección Técnica de Recursos Subterráneos I del Área de Recursos Hidráulicos, del **apartado dispositivo segundo** del mencionado Decreto de fecha 20 de diciembre de 2024.

Quedando el resto del Decreto en iguales términos.

**TERCERO.-** Notificar este Decreto a los integrantes de la Mesa, publicándose la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

En Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

EL GERENTE, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

1469

93059

**RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2025, de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la rectificación del Decreto de nombramiento de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación de la Vicepresidencia y Presidencia del Organismo.**

“Al objeto de proceder a la adjudicación de los expedientes de contratación que se tramitan por la Vicepresidencia y Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante CIATF) y teniendo en cuenta que:

- De conformidad con el artículo 326 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE*, que establece “... en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación”.
- Por su parte el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, regula la composición de la mesa de contratación y establece que “La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato”.

Asimismo, dispone: “Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local”.

En virtud de las facultades que esta Vicepresidencia tiene otorgadas por Decreto de delegación de la Presidencia del CIATF de 9 de agosto de 2023 (BOP nº 97 11/08/2023),  
**VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** Rectificar el **apartado dispositivo segundo** del Decreto de la Vicepresidencia del CIATF de fecha 23 de diciembre de 2024, de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, de manera que **donde dice:**

“(…)

-D. Francisco Estévez Estévez, Técnico de la Unidad Técnica de Inspección de Servicios Exteriores del Área de Infraestructura Hidráulica.

(…)”

**Debe decir:**

“(…)

-D. Francisco Estévez Estévez, Jefe de Sección Técnica de Inspección de Servicios Externos del Área de Infraestructura Hidráulica.

(…)”

**Donde dice:**

“(…)

-D. Begoña Tavío Hernández, Jefe/a de Sección Técnica de Servicios de Explotación del Área de Infraestructura Hidráulica.

(…)”.

**Debe decir:**

“(…)

-D. Begoña Tavío Hernández, Jefa de la Unidad Técnica de Patrimonio.

(…)”

**Y donde dice:**

“(…)

-D. Francisco Antonio Correa Borges, Jefe de la Sección Técnica de Actuaciones en Cauces I del Área de Recursos Hidráulicos.

(…)”

**Debe decir:**

“(…)

-D. Francisco Antonio Correa Borges, Jefe del Departamento de Aguas Superficiales.

**SEGUNDO.- Quitar a D<sup>a</sup> Cecilia García Reino**, Jefa de la Sección Técnica de Recursos Subterráneos I del Área de Recursos Hidráulicos, del **apartado dispositivo segundo** del mencionado Decreto de fecha 23 de diciembre de 2024.

Quedando el resto del Decreto en iguales términos.

**TERCERO.-** Notificar este Decreto a los integrantes de la Mesa, publicándose la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

En Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

EL GERENTE, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****1470****40171**

ANUNCIO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, POR EL QUE SE HACE PÚBLICO UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA 3.181-TP, RELATIVO A LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE CAUDAL EN GALERÍA SALTO DE LA FLORIDA, T.M. ARICO.

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife con fecha 05/02/2025, ha dictado Resolución autorizando a la Comunidad de Aguas Salto de la Florida, la realización de obras de mantenimiento de caudal en el interior de la Galería “Salto de la Florida”, emboquillada en el T.M. de Arico, consistentes en la perforación de una galería convencional a sección completa a partir del frente actual de la misma, así como, la realización de un sondeo exploratorio horizontal como obra previa a la ejecución de la galería autorizada.

El Informe de Impacto Ambiental correspondiente fue emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT), en sesión celebrada el 14/10/2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 131 de 30/10/2024.

Lo que se hace público para general conocimiento a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto del art. 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su redacción dada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre. Asimismo el texto íntegro de la mencionada Resolución de autorización será publicada en la página web del Consejo Insular de Aguas de Tenerife [www.aguastenerife.org](http://www.aguastenerife.org), dando así cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del mencionado artículo.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de febrero de dos mil veinticinco.

EL GERENTE, Javier Davara Méndez.- LA SECRETARIA DELEGADA, Marina Gallego Agulló, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE EL HIERRO****ANUNCIO****1471****92060**

Exp.: 3373/2024.

La Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2025, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Cabildo Insular de El Hierro del ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Exponer al público por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Poner a disposición de los interesados en la sede electrónica del Cabildo Insular (dirección <https://www.elhierro.es/es/cuenta-general-2023>).

CUARTO.- Si en ese plazo no se presentaran alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva”.

Quienes deseen formular alegaciones tendrán que realizarlas en la sede electrónica del Cabildo Insular de El Hierro, a través del procedimiento de “Consulta Pública previa-Cuenta General del Cabildo Insular de El Hierro: Ejercicio 2023”, así como en las oficinas del Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC), sitas en calle Doctor Quintero nº 11, pudiendo solicitar cita o información previa en el teléfono 922550078.

Se podrá examinar la documentación en el Portal de Participación, en la sede electrónica y en la página web del Cabildo Insular de El Hierro.

No se admitirán alegaciones fuera de plazo, ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Valverde, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****Área de Medio Natural,  
Transición Ecológica y  
Lucha contra el Cambio Climático****Servicio de Medio Ambiente y Emergencias****ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA****1472****91455**

Aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2025, el proyecto de obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL VIVERO INSULAR DE FLORA AUTÓCTONA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA" que presenta un presupuesto de ejecución por contrata por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (358.815,94 €) con IGIC al 7% incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se hace público que el referido proyecto, permanecerá expuesto, en el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias de este Cabildo, por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Por otra parte, se anuncia que, en el citado acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, del 21 de febrero de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hace público el siguiente acto administrativo de delegación de competencias, recaído sobre la miembro Corporativo Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, Dña. Jesús María Armas Domínguez, las competencias para actuar como órgano de contratación hasta la liquidación del contrato.

En Santa Cruz de La Palma, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL  
ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO  
CLIMÁTICO, Jesús María Armas Domínguez,  
firmado digitalmente.

**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

1473

92198

**Expediente nº 20/2025/RH-CONV.****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 7 de abril de 2025, se dictó la Resolución 2025/3036, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión Ordinaria, de fecha 7 de febrero de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ESPECÍFICA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA OPERARIO/A CONDUCTOR/A”**.

**Segundo.-** En el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, Anexo al número 26, de fecha viernes 28 de febrero de 2025, se publicaron las Bases de la referida convocatoria, iniciando el plazo para la presentación de solicitudes de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

**FUNDAMENTOS**

**Primero.-** Dispone la Base 4.1 de las específicas que rigen la Convocatoria Pública para la configuración de una Lista de Reserva Supletoria y Complementaria a la Lista de Reserva Específica vigente para Contrataciones temporales de Personal Laboral y/o nombramiento de Personal Funcionario Interino en la categoría de Operario/a Conductor/a que: *“Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de (1) UN MES aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando con respecto a estos/as últimos/as la causa de exclusión que será publicada en la página web <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/> que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión, con sus correspondientes números de identificación del documento nacional de identidad (D.N.I), número de identificación de extranjero (N.I.E.) o número de Pasaporte o de tarjeta de residente, encriptados e indicación de la/s causa/s de exclusión otorgando a los/las aspirantes un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar defectos.”*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 14 de marzo de 2025, procede, por tanto, la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de su publicación en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

**Segundo.-** En consonancia con lo establecido en la Base 4.1., la persona interesada podrá subsanar el defecto subsanable mediante escrito de alegaciones en formato PDF, que deberá redactarse en castellano, acompañado de la documentación necesaria para ello y dirigido al órgano convocante. Este escrito de alegaciones deberá presentarse de forma telemática en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online/>.

Los/las aspirantes que no subsanen en plazo su exclusión presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior.

En caso de no presentarse reclamaciones, la lista se considerará elevada a definitiva.

**Tercero.-** La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia N.º 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia N.º 2024/1171 de 15 de febrero de 2024, respecto a la denominación del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía (B.O.P. N.º 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia N.º 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. N.º 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relaciona, para participar en el proceso selectivo **PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ESPECÍFICA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA DE OPERARIO/A CONDUCTOR/A:**

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

| <b>DNI</b> | <b>SOLICITANTE</b>                | <b>ESTADO</b> |
|------------|-----------------------------------|---------------|
| ***7995**  | ABREU PERDOMO, ADELTO             | Admitido      |
| ***8180**  | ACOSTA GONZALEZ, JOSE ADELTO      | Admitido      |
| ***9571**  | ACOSTA HERNANDEZ, VICTOR JOSE     | Admitido      |
| ***8001**  | ACOSTA PEREZ, CESAR FERNANDO      | Admitido      |
| ***1931**  | ALVAREZ CANDELARIO, ADRIAN        | Admitido      |
| ***8008**  | ALVAREZ TRINIDAD, MIGUEL ANGEL    | Admitido      |
| ***8411**  | ARMENTA RAMOS, ROBERTO            | Admitido      |
| ***8003**  | ARROCHA ROJAS, JOSE ROBERTO       | Admitido      |
| ***9939**  | ARTEAGA GARCIA, ALIAN MANUEL      | Admitido      |
| ***9377**  | ARTEAGA LORENZO, FRANCISCO DANIEL | Admitido      |
| ***5681**  | ASENJO PAIS, MARIA ITAHISA        | Admitido      |
| ***9934**  | ASENSIO FERNANDEZ, DANIEL         | Admitido      |
| ***9621**  | BETANCORT DIAZ, HUGO              | Admitido      |
| ***8407**  | BETHENCOURT FELIPE, DIEGO EFREN   | Admitido      |
| ***8288**  | BRITO CONCEPCION, JAIME           | Admitido      |
| ***8723**  | CABRERA DIAZ, DAVINIO             | Admitido      |
| ***8608**  | CABRERA MARTIN, ANA VERONICA      | Admitido      |
| ***9458**  | CABRERA RIVERA, RICARDO           | Admitido      |
| ***8696**  | CABRERA TEJERA, LUIS MIGUEL       | Admitido      |
| ***9374**  | CALDERON DIAZ, PEDRO MIGUEL       | Admitido      |
| ***8411**  | CALERO CAPOTE, DAVID              | Admitido      |
| ***1821**  | CAMACHO SILVA, JULIO ALBERTO      | Admitido      |
| ***0540**  | CARREÑO NAVARRO, EDUARDO EZEQUIEL | Admitido      |
| ***9909**  | CARRION PEREA, MARIA              | Admitido      |
| ***3387**  | CASTILLO CABRERA, SERGIO          | Admitido      |
| ***8333**  | CASTRO MARTIN, DENIS MIGUEL       | Admitido      |
| ***9892**  | CASTRO MEDEROS, DARIO MIGUEL      | Admitido      |
| ***9310**  | CASTRO NOZAL, JAVIER UNAY         | Admitido      |
| ***3449**  | CASTRO SANCHEZ, SANDRO            | Admitido      |
| ***9128**  | CONCEPCION EXPOSITO, DANIEL       | Admitido      |
| ***8860**  | CONCEPCION MEDINA, NIEVES LAURA   | Admitido      |
| ***8996**  | CONCEPCION PEREZ, JOENDY          | Admitido      |
| ***8730**  | CRUZ BARRETO, ROLANDO             | Admitido      |
| ***9590**  | CURBELO DIAZ, CRISTIAN            | Admitido      |
| ***2953**  | CUYAS BENITEZ, ANTONIO JOSE       | Admitido      |
| ***9330**  | DELGADO CAMACHO, ECHEYDE          | Admitido      |
| ***9653**  | DELGADO CAMACHO, XARACH           | Admitido      |
| ***9118**  | DELGADO FELIPE, DANIEL ARMICHEL   | Admitido      |
| ***1607**  | DELGADO RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO | Admitido      |
| ***9884**  | DIAZ CABRERA, ALEXANDER           | Admitido      |
| ***9735**  | DIAZ CABRERA, KEVIN               | Admitido      |
| ***8548**  | DIAZ FELIPE, ORLANDO              | Admitido      |
| ***9719**  | DIAZ GONZALEZ, PATRICIO           | Admitido      |
| ***9376**  | DIAZ LEON, MAURO                  | Admitido      |
| ***3624**  | DORTA PEREZ, JOEL                 | Admitido      |
| ***3363**  | EXPOSITO DOMINGUEZ, IVAN          | Admitido      |
| ***1723**  | FERNANDEZ PEREZ, EDGAR            | Admitido      |
| ***9364**  | FERNANDEZ PEREZ, JOSE MIGUEL      | Admitido      |
| ***1659**  | FERRAZ CAMACHO, NICOLAS FRANCISCO | Admitido      |

|           |                                     |          |
|-----------|-------------------------------------|----------|
| ***7090** | FIGUEROA DIAZ, ANTONIO ALEJANDRO    | Admitido |
| ***7146** | FRANCISCO RUIZ, JOSE HUGO           | Admitido |
| ***7759** | FUMERO MARTIN, ROBERTO CARLOS       | Admitido |
| ***4365** | GALVAN PEREZ, JOSE CARLOS           | Admitido |
| ***8328** | GARCIA CACERES, ALFONSO             | Admitido |
| ***8476** | GARCIA GARCIA, JUAN CARLOS          | Admitido |
| ***9440** | GARCIA MARTIN, ROBERTO              | Admitido |
| ***4948** | GARCIA MEDINA, JORGE AGUSTIN        | Admitido |
| ***9812** | GARCIA PEREZ, IVAN                  | Admitido |
| ***9086** | GOMEZ HERNANDEZ, ROBERTO ISIDRO     | Admitido |
| ***5731** | GOMEZ PEREZ, ALEJANDRO              | Admitido |
| ***5731** | GOMEZ PEREZ, GABRIEL                | Admitido |
| ***9627** | GONZALEZ BECKER, CRISTIAN           | Admitido |
| ***8743** | GONZALEZ CONCEPCION, LUIS JOSE      | Admitido |
| ***9389** | GONZALEZ EXPOSITO, ANGEL MANUEL     | Admitido |
| ***4239** | GONZALEZ FERNANDEZ, EMILIO          | Admitido |
| ***8626** | GONZALEZ MAGDALENA, DAIDA           | Admitido |
| ***9106** | GONZALEZ MANUEL, ANTONIO MANUEL     | Admitido |
| ***9588** | GONZALEZ MEDINA, ADAN               | Admitido |
| ***8204** | GONZALEZ MORALES, MIGUEL ANGEL      | Admitido |
| ***0297** | GONZALEZ PEÑA, MARIA TERESA         | Admitido |
| ***1688** | GUTIERREZ GOMEZ, AIRAM              | Admitido |
| ***8562** | GUTIERREZ VARGAS, JOSE ANTONIO      | Admitido |
| ***7703** | HERNANDEZ ARTEAGA, CARLOS JAVIER    | Admitido |
| ***9145** | HERNANDEZ BAREA, JUAN JOSE          | Admitido |
| ***9217** | HERNANDEZ GONZALEZ, ADRIEL          | Admitido |
| ***9861** | HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE  | Admitido |
| ***1642** | HERNANDEZ GONZALEZ, LAURA SARAI     | Admitido |
| ***7138** | HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO MANUEL | Admitido |
| ***8474** | HERNANDEZ LOPEZ, JOSE CARLOS        | Admitido |
| ***9858** | HERNANDEZ MOLINA, DIEGO             | Admitido |
| ***8554** | HERNANDEZ PAZ, LUIS ROBERTO         | Admitido |
| ***8848** | HERNANDEZ PEREZ, AGUSTIN JONATHAN   | Admitido |
| ***8665** | HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO          | Admitido |
| ***9120** | HERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS         | Admitido |
| ***1613** | HERRERA CONCEPCION, ANGEL L.        | Admitido |
| ***9407** | JIMENEZ CONCEPCION, PABLO           | Admitido |
| ***7338** | LEMES RODRIGUEZ, DANIEL CARLOS      | Admitido |
| ***8176** | LOPEZ ROCHA, JOSE VICENTE           | Admitido |
| ***8095** | LORENZO CASTRO, CARLOS MIGUEL       | Admitido |
| ***9236** | LORENZO CASTRO, EBER DAVID          | Admitido |
| ***8335** | LORENZO LOPEZ, MAMERTO              | Admitido |
| ***1594** | LORENZO LORENZO, GUSTAVO JAVIER     | Admitido |
| ***7590** | LORENZO RODRIGUEZ, CRISANTO GABRIEL | Admitido |
| ***7414** | LORENZO TENA, JOSE LUIS             | Admitido |
| ***9857** | LUIS PEREZ, IVAN                    | Admitido |
| ***9357** | LUIS RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO       | Admitido |
| ***3499** | MARICHAL MARTIN, CHRISTIAN JESUS    | Admitido |
| ***1676** | MARTIN ALMEIDA, ALEJANDRO           | Admitido |
| ***9071** | MARTIN ARROCHA, CARLOS EFREN        | Admitido |
| ***9237** | MARTIN BRITO, KILIAN                | Admitido |
| ***4785** | MARTIN GONZALEZ, MOHAMED ALI        | Admitido |

|           |   |          |
|-----------|---|----------|
| ***7767** | MARTIN HERNANDEZ, JOSE CARMELO          | Admitido |
| ***7694** | MARTIN MARTIN RODRIGUEZ, ANTONIO ARTHEM | Admitido |
| ***1608** | MARTIN PAIS, ANTONIO LUIS               | Admitido |
| ***3153** | MARTIN PEREZ, JONATAN                   | Admitido |
| ***7141** | MARTIN PEREZ, PEDRO JAVIER              | Admitido |
| ***8586** | MEDINA DIAZ, VICTOR MANUEL              | Admitido |
| ***9427** | MELIAN CACERES, ANDONI                  | Admitido |
| ***7882** | MENDEZ RODRIGUEZ, CARLOS JAVIER         | Admitido |
| ***3254** | MIRANDA PEREZ, ALEJANDRO                | Admitido |
| ***9525** | MORALES CASTILLO, GABRIEL JESUS         | Admitido |
| ***9538** | MORERA AFONSO, JONATHAN                 | Admitido |
| ***2842** | NIETO MENDOZA, VIANNEY                  | Admitido |
| ***8832** | PADRON LORENZO, DAILOS                  | Admitido |
| ***8433** | PADRON MORERA, FERNANDO CHRISTIAN       | Admitido |
| ***9970** | PALMERO RODRIGUEZ, FRANCIS CAROLINA     | Admitido |
| ***1624** | PAZ CABRERA, JORDI                      | Admitido |
| ***9268** | PERERA GOMEZ, CARLOS                    | Admitido |
| ***9456** | PEREZ ARROCHA, BORJA                    | Admitido |
| ***8539** | PEREZ BRAVO, JOSE FRANCISCO             | Admitido |
| ***7974** | PEREZ CARRION, VICTOR MANUEL            | Admitido |
| ***8245** | PEREZ FERNANDEZ, EMILIANO               | Admitido |
| ***9023** | PEREZ FRANCISCO, MIRIAM                 | Admitido |
| ***9976** | PEREZ GONZALEZ, EZEQUIEL                | Admitido |
| ***9148** | PEREZ GONZALEZ, LUCIA                   | Admitido |
| ***7403** | PEREZ GONZALEZ, NESTOR                  | Admitido |
| ***8078** | PEREZ GUZMAN, JOSE GREGORIO             | Admitido |
| ***1637** | PEREZ LORENZO, HECTOR JOSE              | Admitido |
| ***9217** | PEREZ LYNCH, IVAN                       | Admitido |
| ***7426** | PEREZ PEREZ, CHRISTIAN                  | Admitido |
| ***7786** | PEREZ PEREZ, DAVID                      | Admitido |
| ***8677** | PEREZ PLASENCIA, FELIPE                 | Admitido |
| ***7990** | PEREZ RICKERT, KATJA FABIENNE           | Admitido |
| ***9641** | PEREZ RODRIGUEZ, CESAR JOSUE            | Admitido |
| ***7821** | PEREZ RODRIGUEZ, JUAN BERNARDO          | Admitido |
| ***7115** | PEREZ RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT       | Admitido |
| ***9235** | PEREZ SANCHEZ, JONATHAN                 | Admitido |
| ***1621** | PEREZ SANCHEZ, YENEDEY                  | Admitido |
| ***8810** | PEREZ SANJUAN, JOSE MIGUEL              | Admitido |
| ***8763** | PEREZ SANTANA, CASTOR JONATHAN          | Admitido |
| ***9049** | PEREZ SERAFIN, ANIJOSELIN DOLORES       | Admitido |
| ***9190** | PEREZ VARGAS, ROBERTO                   | Admitido |
| ***0874** | POMBROL BAEZ, JUAN JOSE                 | Admitido |
| ***6854** | RAMOS HERNANDEZ, ANDRES MANUEL          | Admitido |
| ***8464** | RAMOS HERNANDEZ, JONATAN                | Admitido |
| ***7255** | RAMOS MARRERO, ARIEL                    | Admitido |
| ***9902** | REYES MARTIN, DIEGO                     | Admitido |
| ***3319** | RIVERA GONZALEZ, JORGE LUIS             | Admitido |
| ***1672** | RIVEROL GOMEZ, MIGUEL                   | Admitido |
| ***7840** | RODRIGUEZ AGUILAR, VICTOR MANUEL        | Admitido |
| ***9028** | RODRIGUEZ BATISTA, MANUEL ANTONIO       | Admitido |
| ***8000** | RODRIGUEZ CABRERA, ANTONIO FRANCISCO    | Admitido |
| ***9860** | RODRIGUEZ CABRERA, JOSE CARLOS          | Admitido |
| ***9724** | RODRIGUEZ CAMACHO, ANGEL CRISTO         | Admitido |

|           |                                     |          |
|-----------|-------------------------------------|----------|
| ***8720** | RODRIGUEZ CANTILLO, JOSE JOAQUIN    | Admitido |
| ***7952** | RODRIGUEZ CONCEPCION, ANGEL         | Admitido |
| ***9166** | RODRIGUEZ CONCEPCION, FRANKY        | Admitido |
| ***7324** | RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO | Admitido |
| ***9531** | RODRIGUEZ HERNANDEZ, ALVARO JAVIER  | Admitido |
| ***1617** | RODRIGUEZ HERNANDEZ, SIMON          | Admitido |
| ***8591** | RODRIGUEZ LORENZO, GUILLERMO        | Admitido |
| ***8347** | RODRIGUEZ MARTIN, JOSE ANTONIO      | Admitido |
| ***8144** | RODRIGUEZ MARTIN, NANCY             | Admitido |
| ***9253** | RODRIGUEZ MARTIN, YESICA            | Admitido |
| ***8996** | RODRIGUEZ PAZ, HECTOR DAVID         | Admitido |
| ***5867** | RODRIGUEZ PAZ, MOISES               | Admitido |
| ***8213** | RODRIGUEZ PEREZ, BEATRIZ            | Admitido |
| ***9789** | RODRIGUEZ PEREZ, KIRIAM YERAY       | Admitido |
| ***5559** | RODRIGUEZ PEREZ, LEANDRO            | Admitido |
| ***7785** | RODRIGUEZ PLASENCIA, ANGEL VICENTE  | Admitido |
| ***7298** | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CESAR JESUS    | Admitido |
| ***9130** | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOEL JOSE      | Admitido |
| ***9882** | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS    | Admitido |
| ***5527** | RODRIGUEZ SANCHEZ, ERIC             | Admitido |
| ***5527** | RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE SAENDY      | Admitido |
| ***8262** | RODRIGUEZ VARGAS, GABRIEL           | Admitido |
| ***3280** | SAN JUAN MARTIN, JONAS              | Admitido |
| ***8330** | SANCHEZ MARTIN, CARLOS JAVIER       | Admitido |
| ***6879** | SANTOS GUTIERREZ, DAMARYS           | Admitido |
| ***1661** | SANZ VILLAFRANCA, FERMIN JAVIER     | Admitido |
| ***8762** | SICILIA OROPESA, ALEJANDRO          | Admitido |
| ***7007** | SICILIA PEREZ, ANSELMO              | Admitido |
| ***3653** | SUAREZ HERNANDEZ, JEROME            | Admitido |
| ***9288** | TOLEDO CACERES, LUIS AUGUSTO        | Admitido |
| ***9387** | TOLEDO GONZALEZ, YAREE              | Admitido |
| ***3403** | TRIANA CAMACHO, IBRAHIM             | Admitido |
| ***7850** | TRIANA MENDEZ, FRANCISCO JAVIER     | Admitido |
| ***9319** | VARGAS GOMEZ, GUILLERMO             | Admitido |
| ***8795** | VIDAL CASTRO, JOEL FELIPE           | Admitido |
| ***8823** | VIÑOLY EXPOSITO, CARLOS SENEN       | Admitido |
| ***9918** | YANES CHAVEZ, DANIEL                | Admitido |
| ***1763** | YANES GUTIERREZ, ALEJANDRO          | Admitido |
| ***6131** | ZAMORA VALLADARES, MANUEL           | Admitido |
| ***7476** | HERNANDEZ HERNANDEZ, ORENCIO        | Admitido |
| ***5356** | CABRERA MONTELONGO, DANIEL          | Admitido |

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

| <b>DNI</b> | <b>SOLICITANTE</b>                     | <b>ESTADO</b> | <b>MOTIVO</b>           |
|------------|--|---------------|-------------------------|
| ***7661**  | ACOSTA MONTESINO, SERGIO MANUEL        | Excluido      | 9.2                     |
| ***8191**  | ACOSTA PEREZ, REBECA                   | Excluido      | 4.1, 6.1, 8.2, 8.3      |
| ***9017**  | ACOSTA RODRIGUEZ, CARLOS               | Excluido      | 9.1                     |
| ***1901**  | ACOSTA SANCHEZ, JORDAN                 | Excluido      | 1.3                     |
| ***3270**  | BARBA DIAZ, PABLO                      | Excluido      | 1.4, 9.3                |
| ***8477**  | BARRETO PEREZ, JESUS FELIPE            | Excluido      | 1.5                     |
| ***9939**  | BARRETO SANCHEZ, NICOLE                | Excluido      | 9.1                     |
| ***8769**  | BARRIOS RODRIGUEZ, MARIO ONESIMO       | Excluido      | 4.3                     |
| ***7595**  | BRITO HERNANDEZ, JAIME                 | Excluido      | 9.1                     |
| ***7002**  | CACERES HERNANDEZ, LEONCIO             | Excluido      | 4.1                     |
| ***9854**  | CAMPOS RODRIGUEZ, JAVIER               | Excluido      | 4.1, 6.1, 9.1           |
| ***6936**  | CASIMIRO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR      | Excluido      | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***7604**  | CAZORLA VIERA, MARIA SOLEDAD           | Excluido      | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***9419**  | CONCEPCION PEREZ, MOISES               | Excluido      | 6.1, 8.5                |
| ***9140**  | CORUJO CAPOTE, DANIEL                  | Excluido      | 1.3                     |
| ***8944**  | CRUZ COLMENARES, MANUEL ENRIQUE        | Excluido      | 9.3                     |
| ***9735**  | DIAZ CABRERA, JOSEPH                   | Excluido      | 9.3                     |
| ***9606**  | DIAZ DIAZ HERNANDEZ, ELISA             | Excluido      | 9.3                     |
| ***8090**  | DIAZ HERNANDEZ, PEDRO VICTORINO        | Excluido      | 1.4, 4.3, 9.3           |
| ***5679**  | DIAZ MELIAN, SARA                      | Excluido      | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***8330**  | DIAZ NORIEGA, MANUEL                   | Excluido      | 1.4, 4.1, 6.1, 9.3      |
| ***3316**  | DIAZ PEREZ, NIRA                       | Excluido      | 1.3                     |
| ***9413**  | DIAZ SANCHEZ, JESHUA                   | Excluido      | 1.4, 4.1, 6.1, 8.5, 9.1 |
| ***3352**  | ENCARNACION ESPINOZA, JEFFREY MAURICIO | Excluido      | 6.1, 8.2                |
| ***8822**  | EXPOSITO RODRIGUEZ, JORGE DAVID        | Excluido      | 4.1                     |
| ***2384**  | FREITAS MARQUETT, MANUEL RAFAEL CELES  | Excluido      | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***9960**  | GARCIA PEREZ, NIEVES TERESA            | Excluido      | 1.4, 6.1, 8.2, 8.3, 9.1 |
| ***8513**  | GOMEZ ACOSTA, ESTEBAN                  | Excluido      | 6.1                     |
| ***9787**  | GOMEZ IZQUIERDO, DANIEL                | Excluido      | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***2047**  | GOMEZ SANCHEZ, MIREIA                  | Excluido      | 6.1                     |
| ***9106**  | GONZALEZ ACOSTA, DAVID                 | Excluido      | 9.1                     |
| ***9556**  | GONZALEZ AMADOR, RAUL                  | Excluido      | 1.4, 4.1, 6.1, 9.3      |
| ***8728**  | GONZALEZ GONZALEZ, PEDRO MANUEL        | Excluido      | 1.1, 4.1, 9.1           |
| ***0873**  | GONZALEZ HERNANDEZ, CARMEN DOLORES     | Excluido      | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***1667**  | GONZALEZ HERNANDEZ, JANET              | Excluido      | 4.1, 6.1, 8.2, 8.3      |
| ***7199**  | GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER      | Excluido      | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***1921**  | GONZALEZ MARTIN, LUIS MIGUEL           | Excluido      | 4.1, 6.1, 8.2, 8.3, 9.1 |
| ***8744**  | GONZALEZ MARTIN, YESSICA               | Excluido      | 1.4                     |
| ***8471**  | GONZALEZ PEREZ, LIDIA                  | Excluido      | 5.4, 6.1, 9.3           |
| ***0519**  | GONZALEZ PEÑA, ALFREDO MANUEL          | Excluido      | 4.1                     |
| ***7824**  | GOUFFRAN GOUFFRAN, KATHRIN             | Excluido      | 6.1                     |
| ***4805**  | GUILLERMO LOPEZ, VICTOR VIRGILIO       | Excluido      | 4.1, 6.1                |
| ***8669**  | HERNANDEZ CONCEPCION, NUHZET           | Excluido      | 9.3                     |
| ***6024**  | HERNANDEZ GARCIA, AYOZE JAVIER         | Excluido      | 4.1, 6.1, 8.2, 8.3      |
| ***6606**  | HERNANDEZ HARO, BENEHARO               | Excluido      | 4.1, 6.1, 9.3           |
| ***9581**  | HERNANDEZ MACHIN, TAMARA               | Excluido      | 1.3                     |

|           |                                     |          |                         |
|-----------|-------------------------------------|----------|-------------------------|
| ***9709** | HERNANDEZ MARTIN, MARVIN            | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***3260** | HERNANDEZ PEREZ, ACORAN             | Excluido | 9.1                     |
| ***9787** | HERNANDEZ PEREZ, MIRIAM             | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***8845** | LEON BRITO, AITOR                   | Excluido | 4.1                     |
| ***7817** | LEON RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL        | Excluido | 9.3                     |
| ***4813** | LINAREZ GOMEZ, DESIREE ANDREINA     | Excluido | 4.1                     |
| ***3647** | LOPEZ CABRERA, FABIAN               | Excluido | 1.4, 6.1, 8.2, 8.3, 9.3 |
| ***9913** | LUIS ZERPA, MOISES                  | Excluido | 8.2, 8.3                |
| ***8731** | MACHIN PEREZ, PEDRO ANGEL           | Excluido | 1.3                     |
| ***8291** | MARANTE MARTIN, LUIS MANUEL         | Excluido | 4.1                     |
| ***8842** | MARTIN LORENZO, JONAS               | Excluido | 8.2, 8.3                |
| ***5060** | MARTIN LORENZO, PABLO RONALD        | Excluido | 6.1                     |
| ***9929** | MARTIN MARTIN, OMAR                 | Excluido | 1.4, 9.3                |
| ***5612** | MARTIN RAMOS, SARA                  | Excluido | 4.1, 6.1, 8.2, 8.3, 9.1 |
| ***8526** | MEDINA HENRIQUEZ, ANTONIO           | Excluido | 1.4                     |
| ***7316** | MEDINA PEDRIANES, JUAN              | Excluido | 9.2                     |
| ***6439** | MELIAN CRUZ, MARIA TERESA           | Excluido | 9.1                     |
| ***8515** | MELIAN MELIAN, LILIA BEATRIZ        | Excluido | 6.1, 8.2                |
| ***7267** | MOLINA HERNANDEZ, VICTOR            | Excluido | 1.3                     |
| ***3362** | MONSO BUSQUETS, ENRIQUE             | Excluido | 1.1, 4.1, 6.1, 9.1      |
| ***8946** | ORRIBO CACERES, SONIA MARIA         | Excluido | 1.4, 9.3                |
| ***8953** | PAZ MENENDEZ, IVAN DANIEL           | Excluido | 1.4, 9.3                |
| ***8423** | PERDOMO GARCIA, JUAN DIEGO          | Excluido | 4.1                     |
| ***7755** | PEREZ ABERO, FRANCISCO MANUEL       | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***9456** | PEREZ ARROCHA, BORIS                | Excluido | 9.1                     |
| ***9099** | PEREZ GARCIA, GERMAN                | Excluido | 1.1, 6.1                |
| ***9431** | PEREZ GARCIA, MARIA YURENA          | Excluido | 4.1                     |
| ***8744** | PEREZ LORENZO, MARIA MONTSERRAT     | Excluido | 9.3                     |
| ***3373** | PEREZ PEREZ, LUIS FRANCISCO         | Excluido | 9.3                     |
| ***2629** | PEREZ TORRES, JOSE ADAN             | Excluido | 1.4                     |
| ***9830** | PIÑERO RODRIGUEZ, BRIAND            | Excluido | 6.1, 8.2                |
| ***1867** | RAMIREZ LEIVA, VICTOR LUIS          | Excluido | 9.3                     |
| ***4642** | RAMON GUARDIA, ABIGAIL JESUS        | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***9180** | RESINA GONZALEZ, OMAR               | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***3384** | REYES ALVAREZ, DIEGO                | Excluido | 9.3                     |
| ***4570** | RIVERA OTERO, JOSE ANDELFO          | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***9620** | RODRIGUEZ ALVAREZ, ADAY             | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***8667** | RODRIGUEZ ALVAREZ, DAVID            | Excluido | 4.1, 6.1, 8.2, 8.3      |
| ***8417** | RODRIGUEZ HERNANDEZ, ELENA          | Excluido | 6.1                     |
| ***9257** | RODRIGUEZ PAZ, ALEXI DAVID          | Excluido | 4.1                     |
| ***9078** | RODRIGUEZ ROCHA, ADAN               | Excluido | 4.1                     |
| ***3435** | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DAVID ELOY     | Excluido | 9.3                     |
| ***9389** | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JESICA         | Excluido | 1.5, 6.1, 8.2, 8.3      |
| ***8328** | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3           |
| ***9038** | RODRIGUEZ ROJA, DAVID               | Excluido | 1.4                     |
| ***5527** | RODRIGUEZ SANCHEZ, NATACHA          | Excluido | 6.1, 9.1                |
| ***7625** | SAN JUAN FIEL, LIBERTO              | Excluido | 9.3                     |
| ***1613** | SANFIEL RODRIGUEZ, ABAYAN MANUEL    | Excluido | 4.1                     |
| ***9560** | SANTANA REBOZO, CARMELO             | Excluido | 4.1, 9.2                |
| ***9207** | SANTANA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL     | Excluido | 6.3                     |
| ***1425** | SOTO VALERA, JAVIER ANTONIO         | Excluido | 6.3                     |
| ***0741** | TORNERO GOMEZ, ANTONIO              | Excluido | 6.1, 8.2                |
| ***2086** | TRUJILLO MARTIN, CHENOA             | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3           |

|           |                                  |          |               |
|-----------|----------------------------------|----------|---------------|
| ***1945** | VALLEJO CARREÑO, LUIS TEMISTOCLE | Excluido | 6.3           |
| ***1757** | VELASQUEZ PEREZ, ANTONIO ENRIQUE | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3 |
| ***8962** | BRITO MARTIN, ALONSO             | Excluido | 1.4           |
| ***5181** | COELLO VELAZQUEZ, RODOLFO        | Excluido | 1.3           |
| ***9325** | CONCEPCION LORENZO, JOSUE        | Excluido | 1.3, 9.3      |
| ***8761** | HERNANDEZ FERNANDEZ, JACOBO      | Excluido | 6.1, 8.2, 8.3 |

| <b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN OPERARIO/A CONDUCTOR/A</b>                  |  |
|---|--|
| <b>1. Nacionalidad e identificación (Base Segunda 2.1)</b>          |  |
| 1.1   | No aporta documentos acreditativos de Nacionalidad e identificación  |
| 1.2   | No aporta correctamente, los documentos acreditativos de Nacionalidad e identificación   |
| 1.3   | Presenta documentación que no está en vigor  |
| 1.4   | Aporta documentación ilegible o incompleta   |
| 1.5   | No aporta autorización de representación   |
| <b>2. Capacidad funcional (Base Segunda 2.2)</b>                    |  |
| 2.1   | No poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo, Escala y Especialidad objeto de la correspondiente convocatoria  |
| <b>3. Edad ( Base Segunda 2.3 )</b>                                 |  |
| 3.1   | No cumple con el requisito de edad mínima o máxima   |
| <b>4. Titulación (Base Segunda 2.5)</b>                             |  |
| 4.1   | No aporta documento acreditativo de Titulación académica oficial o equivalente   |
| 4.2   | No aporta documento acreditativo de la homologación del título por el órgano competente, o en su caso, documento acreditativo de la convalidación del mismo  |
| 4.3   | Aporta documentación ilegible o incompleta   |
| <b>5. Discapacidad (Base Segunda 2.7)</b>                           |  |
| 5.1   | No aporta certificado de discapacidad  |
| 5.2   | No aporta certificado de capacidad funcional, en el que se especificará que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira, así como qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo  |
| 5.3   | No aporta certificado en el que conste el tipo de discapacidad: Las personas con discapacidad que necesitan adaptación para el posterior desempeño del puesto de trabajo y adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, deberán presentar certificado en sobre cerrado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición |
| 5.4   | Aporta documentación ilegible o incompleta   |
| <b>6. Abono de la tasa derechos de examen (Base Tercera 3.1, e)</b> |  |
| 6.1   | No presenta justificante del pago de los derechos de examen, ni documentación que acredite derecho a extensión del pago. <b>Para el cumplimiento del requisito deberá haber hecho efectivo el abono de la tasa de derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin considerarse subsanable el mencionado requisito.</b>  |
| 6.2   | Aporta justificante del pago de los derechos de examen fuera de plazo  |
| 6.3   | Aporta documentación ilegible o incompleta   |

| <b>7. Formas y lugar de pago (Base Tercera 3.1, I )</b> |  |
|---|--|
| 7.1   | Abono del pago de los derechos de examen incorrecto  |
| 7.2   | Aporta justificante del pago de los derechos de examen con concepto incorrecto   |
| 7.3   | Aporta documentación ilegible  |
| <b>8. Exenciones (Base Tercera 3.1, apartado II )</b>   |  |
| 8.1   | No cumple con la condición de antigüedad mínima de 1 mes como desempleado a la fecha de la convocatoria.                     |
| 8.2   | No aporta certificado y/o informe de inscripción y rechazo de ofertas de empleo  |
| 8.3   | No aporta declaración de responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional |
| 8.4   | Aporta documentación que no está en vigor  |
| 8.5   | Aporta documentación ilegible o incompleta   |
| <b>9. Carnet de Conducir clase B (Base Segunda 2.6)</b> |  |
| 9.1   | No presenta Carnet de Conducir clase B   |
| 9.2   | Presenta documentación que no está en vigor  |
| 9.3   | Aporta documentación ilegible o incompleta   |

**Segundo.-** Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P) y en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online>, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos/as ni excluidos/as, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as.

Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P), en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://cabildodelapalma.convoca.online> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los/las interesados/as motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****ANUNCIO****1474****92098**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. MÉRITOS DEPORTIVOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

BDNS (Identif.): 825537.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825537>).

Primero. Beneficiarios. Deportistas que acrediten empadronamiento en el municipio de Santa Cruz de Tenerife con una antigüedad de al menos TRES (3) AÑOS y que hayan logrado alcanzar en el año 2024 alguno de los méritos deportivos establecidos en las Bases reguladoras de esta Convocatoria de Subvenciones.

Segundo. Objeto. Premiar los méritos alcanzados por los/las deportistas individuales del municipio en su participación en competición oficial individual o en dúo, durante el año 2024.

Tercero. Bases Reguladoras. Bases específicas reguladoras de las subvenciones económicas destinadas deportistas individuales del municipio de Santa Cruz de Tenerife. Méritos deportivos correspondientes al año 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41/2025, de 4 de abril de 2025.

Cuarto. Cuantía. El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a la cantidad de EUROS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (54.600,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos. Las solicitudes y documentación anexa se formalizarán en los modelos normalizados

y deberán ajustarse a lo previsto en las Bases 4 y 5 de las que regulan la Convocatoria. Las presentes subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de abril de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Sabino Maestro Campillos.

**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO****1475****92028**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento informa que se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife por D. Nauzet Chueca Rodríguez recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 677/2025).

El citado recurso contencioso-administrativo se ha interpuesto contra el Decreto de la Concejalía Delgada en materia de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2024 por el que se aprueba la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios de carrera de veintisiete (27) plazas de Auxiliar Administrativo, tres de ellas reservadas al turno de discapacidad, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2 (publicado en el BOP de 28 de diciembre de 2022, Boletín nº 157).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, SE PROCEDE A EMPLAZAR A LOS/AS INTERESADOS/AS a fin de que puedan personarse en dicho procedimiento, si lo estiman pertinente, ante los referidos Juzgados, sitos en la calle Alcalde José Emilio García Gómez, nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, contados desde

la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

### **Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

**1476****92030**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento informa que se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olivia Fonte Martínez recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 58/2025).

El citado recurso contencioso-administrativo se ha interpuesto contra el Decreto de la Concejalía Delgada en materia de Recursos Humanos, de

fecha 31 de octubre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios de carrera de siete (7) plazas de Arquitecto/a Técnico/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2 (publicado en el BOP de 13 de noviembre de 2024, Boletín nº 137).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, SE PROCEDE A EMPLAZAR A LOS/AS INTERESADOS/AS a fin de que puedan personarse en dicho procedimiento, si lo estiman pertinente, ante los referidos Juzgados, sitos en la calle Alcalde José Emilio García Gómez, nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, contados desde la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

1477

91591

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 28/2025/AC RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVO A SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (OAMR) Y ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE REGISTRO. MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS (OAFAR) POR FIESTAS DE SANTA CRUZ (FIE), DEBIDO A LA MODIFICACIÓN DE SU NATURALEZA JURÍDICA Y TRANSFORMACIÓN EN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2025.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Por **Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2021**, BOP SC 24.11.21, nº 141, de 24 de noviembre de 2021, relativo a supresión y creación de oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) y a actualización de la relación de las dependencias municipales de registro, tipología de documentos que se puede presentar en cada una de ellas, funciones, localización y horarios de atención presencial a la ciudadanía (Decretos rectificativos de la Alcaldía-Presidencia de fechas 16 noviembre 2021 -BOP SC 24.11.21, nº 141, de 24 de noviembre de 2021-, 17 diciembre 2021 -BOP SC 27.12.21-A, nº 155, de 27 de diciembre de 2021- y 28 de abril de 2022 relativo a supresión del punto de registro de Participación Ciudadana -BOP SC 11.05.22, nº 56, de 11 de mayo de 2022)

II.- Asimismo, por **Decretos de la Alcaldía de 19 de junio y 14 de septiembre** se produjo el **nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y de los/as Concejales/as de gobierno con motivo del inicio del mandato 2023-2027** y mediante **Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2023**, se produjo la **modificación de la estructura organizativa municipal** con motivo del **inicio del citado mandato**.

Se han ido dictado sucesivos Decretos de la Alcaldía de modificación de la Estructura Organizativa, resultado en la actualidad el vigente **Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2025**, relativo a **Modificación de la Estructura Organizativa**.

III.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en **sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024**, adoptó el Acuerdo de aprobar la **transformación del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de Santa Cruz de Tenerife en entidad pública empresarial**, lo cual fue debidamente publicado mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 150, de fecha 13 de diciembre de 2024. Posteriormente, el Excmo. Ayuntamiento **Pleno**, en la **sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero del año 2025**, adoptó el **Acuerdo de aprobación de los Estatutos de la entidad Fiestas de Santa Cruz de Tenerife Entidad Pública Empresarial Local y Medio Propio**, los cuales fueron publicados íntegramente, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 20, de fecha 14 de febrero de 2025.

El Anuncio relativo a la modificación de la naturaleza jurídica del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 25, de 25 de marzo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que procede reflejar el citado cambio en el Decreto que regula las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de este Ayuntamiento, para el correcto conocimiento de la nueva denominación tras el cambio de naturaleza jurídica de Fiestas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas deberán mantener actualizado en la sede electrónica correspondiente un directorio geográfico que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

Asimismo, el artículo 16.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas deberán publicitar y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencias para la presentación electrónica de los documentos. Del mismo modo. el artículo 31 del citado Texto Legal establece que cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos. la obligación de publicar y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento. El artículo 30.2 de la citada Ley excluye del cómputo de días hábiles los sábados, además de los domingos y festivos, desde su entrada en vigor.

II.- El vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento (ROGA) establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 1, que el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (debiéndose entender que estas referencias se hacen a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas desde su entrada en vigor); en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en las disposiciones contenidas en el propio Reglamento Orgánico.

**III-** Conforme a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente expediente no se somete a fiscalización previa limitada. Asimismo, de acuerdo con lo referenciado en el Decreto de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2018, el presente acto no está sometido a fe pública.

**IV.-** De conformidad con los antecedentes y consideraciones expuestas, en el uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 124 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento y a propuesta de la Dirección General de Organización y Régimen Interno de este Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones, el órgano que debe resolver el presente expediente es el Excmo. Sr. Alcalde de esta Corporación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO: Modificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2021**, relativo a supresión y creación de oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) y a actualización de la relación de las dependencias municipales de registro, tipología de documentos que se puede presentar en cada una de ellas, funciones, localización y horarios de atención presencial a la ciudadanía y **actualizar la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales de Santa Cruz de Tenerife** reflejando el cambio de denominación del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades de Santa Cruz de Tenerife a Fiestas de Santa Cruz debido a la modificación de su naturaleza jurídica y transformación en Entidad Pública Empresarial, desde el 01 de abril de 2025.

**SEGUNDO:** A tales efectos, que por los Servicios adscritos a la Dirección General de Tecnología se realicen las adaptaciones que resulten necesarias en la información ofrecida en la web y sede electrónica para informar a la ciudadanía del citado cambio.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta los últimos cambios acaecidos en determinadas oficinas de Asistencia en Materia de Registros, recogidos en los correspondientes Decretos de esta Alcaldía-Presidencia, procede **realizar la actualización de la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales de Santa Cruz de Tenerife**, cuya información se encuentra disponible en <https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/atencion-ciudadana>:

| Oficina de Asistencia en Materia de Registro                 | Horario   |   |
|--|---|---|
| <b>Oficina sede de La Granja</b>                             | <b>Lunes, miércoles y viernes</b> de 8,30 a 13,30 h<br><b>Martes y jueves</b> de 8,30 a 18,00 h | <b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h y días 24 y 31 de diciembre (salvo días inhábiles) de 9,00 a 12,00 h.<br><b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8.30 a 13,00 h.                                |
| <b>Oficina Ofra</b>  | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h  | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.  |
| <b>Oficina La Salud</b>                                      | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h  | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.  |
| <b>Oficina Sobradillo</b>                                    | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h  | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.  |
| <b>Oficina Añaza</b>   | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h  | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.  |
| <b>Oficina Salud-La Salle (edificio GMU)</b>                 | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h  | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.  |
| <b>Oficina San Andrés</b>                                    | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h  | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.  |
| <b>Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)</b> | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h  | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, no se presta este Servicio por el personal de la OMIC en la sede de La Granja. |
| <b>Oficina de Distrito Centro</b>                            | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h  | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h. 24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.  |

| Oficina de Asistencia en Materia de Registro            | Horario  |   |
|---|--|---|
| Oficina de Distrito Salud                               | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h   | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| Oficina de Distrito Ofra-Costa Sur                      | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h   | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| Oficina de Distrito Suroeste                            | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h   | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| Oficina de Distrito Anaga                               | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h   | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial                  | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h   | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| Servicio de Deportes                                    | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h   | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESR) | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h   | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| Fiestas de Santa Cruz (FIE)                             | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h   | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| Organismo Autónomo de Cultura (OAC)                     | A partir del 01 de junio de 2023, queda suspendida temporalmente la atención al público en el punto de registro de la oficina de asistencia en materia de registros (OAMR) del Organismo Autónomo de Cultura sita en el Edificio del Centro de Arte la Recova, en la calle Marcos Redondo, 2, de esta capital.<br>Información en la sede electrónica municipal:<br><a href="https://sede.santacruzdetenerife.es">https://sede.santacruzdetenerife.es</a> |   |

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
| <b>Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), tanto su sede central como las UTS</b> | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| <b>Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU)</b>  | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| <b>Secretaría General del Pleno</b>   | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| <b>Tribunal Económico Administrativo</b>  | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h   |
| <b>Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.</b>                             | De lunes a viernes de 8,30 a 13,30 h | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 8,30 a 13,00 h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias. |
| <b>Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.</b>   | De lunes a viernes de 9,00 a 14,00h  | <b>Julio, agosto y septiembre.</b> De lunes a viernes de 9,00 a 14,00h<br><b>Navidad.</b> De lunes a viernes de 9,00 a 14,00h.<br>24 y 31 de diciembre, cierre de las dependencias.   |

**CUARTO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se procederá a su publicación en la Intranet y en el portal Web municipal y será comunicado a las unidades municipales correspondientes.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, José Manuel Bermúdez Esparza, documento firmado electrónicamente.

## Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

### ANUNCIO

1478

92027

El Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 4 de abril de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 2223/2024/RH. DESIGNACIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE NUEVE (9) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de agosto de 2024, aprobó la convocatoria y las Bases Específicas que han de regir en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **nueve (9) plazas de Trabajador/a Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2**, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso oposición, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº102, de fecha 23 de agosto de 2024 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº216, del día 6 de septiembre de 2024.

III.- La Dirección General de Recursos Humanos, mediante providencia de fecha 3 de abril de 2025, ha propuesto al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la designación nominal del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

**“1.- Designación y composición:** El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

- Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz, pero sin voto.

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

**2.- Publicación de la designación:** *La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

**3.- Abstención y recusaciones:** *Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.*

*Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de nueve (9) plazas de Trabajador/a Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

#### **Presidente/a:**

Titular: M<sup>a</sup> Elena García Expósito, con D.N.I. nº \*\*\*7769\*\*, Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Atención Social.

Suplente: M<sup>a</sup> Consuelo López de Vergara Hetzer, con D.N.I. nº \*\*\*1553\*\*, Jefa de la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial.

#### **Vocal 1:**

Titular: Blanca Marina de Paz Gómez, con D.N.I. nº \*\*\*6311\*\*, Jefa de Negociado Trabajo Social de Zona de la Sección de Servicios Comunitarios del Servicio de Atención Social.

Suplente: María Rosalba García Hernández, con D.N.I. nº \*\*\*1963\*\*, Trabajadora Social de la Sección de Servicios Comunitarios del Servicio de Atención Social.

**Vocal 2:**

Titular: Patricio José García Luis, con D.N.I. nº \*\*\*0892\*\*, Técnico en Cooperación Social y Voluntariado de la Sección de Servicios Comunitarios del Servicio de Atención Social.

Suplente: María Teresa Peña Cruz, con D.N.I. nº \*\*\*4713\*\*, Trabajadora Social de la Sección de Servicios Comunitarios del Servicio de Atención Social.

**Vocal 3:**

Titular: M<sup>a</sup> Victoria Martínez Mendoza, con D.N.I. nº \*\*\*5042\*\*, Jefa de Sección de Control Interno Posterior y Financiero del Servicio de Fiscalización.

Suplente: M<sup>a</sup> Argelia Espinosa Alfonso, con D.N.I. nº \*\*\*8918\*\*, Técnica de Administración General de la Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

**Vocal 4:**

Titular: Laura Mille Pomposo, con D.N.I. nº \*\*\*4310\*\*, Psicóloga de la Sección de Programas Sectoriales del Servicio de Atención Social.

Suplente: Rafael Iván Pérez Sierra, con D.N.I. nº \*\*\*0721\*\*, Trabajador Social de la Sección de Servicios Comunitarios del Servicio de Atención Social.

**Secretario/a:**

Titular: María Lara Chávez, con D.N.I. nº \*\*\*2046\*\*, Técnica de Administración General de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Suplente: Carolina Rodríguez Delgado de Molina, con D.N.I. nº \*\*\*1929\*\*, Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.-** Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

**TERCERO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

## ARONA

## Sección de Patrimonio, Inventario, Movilidad, Transportes y SSPP

## ANUNCIO

1479

92634

La Mesa del Concurso, reunida en la Casa Consistorial en Arona a cuatro de abril de dos mil veinticinco, una vez procedió a la calificación, estudio y valoración de los méritos y demás documentos presentados para la adjudicación de cuatro Licencias Municipales de Auto-Taxis, del ejercicio 2019, todas adaptadas a personas con movilidad reducida, tiene a bien elevar la siguiente Propuesta:

**Primero.-** Adjudicar las CUATRO Licencias Municipales de Auto-Taxis del ejercicio 2019, todas adaptadas a personas con movilidad reducida (PMR), a los asalariados que reúnen más días de rigurosa y continuada antigüedad acreditada, y que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rige la convocatoria:

| APELLIDOS Y NOMBRE           | Nº PERMISO | D.N.I.    | TOTAL DÍAS |
|------------------------------|------------|-----------|------------|
| AVILA CHINEA, VICTOR JAVIER  | 427        | ***0308** | 10628      |
| LUIS CURBELO, CARLOS JAVIER  | 483        | ***0431** | 10328      |
| GONZALEZ RANCEL, SALVADOR    | 499        | ***8320** | 10233      |
| QUINTANA TARIFE, JOSE MANUEL | 472        | ***2513** | 10171      |

**Segundo.-** El orden de mayor a menos antigüedad del resto de los concursantes es la siguiente:

| APELLIDOS Y NOMBRE              | Nº PERMISO | D.N.I.    | TOTAL DIAS |
|---------------------------------|------------|-----------|------------|
| DIAZ RODRIGUEZ, JUAN ANGEL      | 534        | ***7534** | 9209       |
| GARCIA MARRERO, MARCO ANTONIO   | 586        | ***0446** | 8886       |
| TOLEDO PADILLA, VIDAL           | 602        | ***9223** | 8690       |
| MORALES DELGADO, ANTONIO MANUEL | 728        | ***9068** | 7845       |

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado, o asociaciones profesionales de empresarios o trabajadores del sector puede alegar o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente a su derecho.

Arona, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA DE LA MESA DEL CONCURSO, Lidia Esther Cáceres Amador, documento firmado electrónicamente.

**Intervención****ANUNCIO**

1480

92277

**Expediente nº: 20/2025/PR652.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que el expediente de Modificación de Créditos nº **11/2025** por Créditos Extraordinarios, financiado con baja de créditos en aplicaciones presupuestarias, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, ha resultado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2025  
AYUNTAMIENTO DE ARONA****--- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

- Presupuesto de Gastos:

| CAPÍTULO        | DENOMINACIÓN       | IMPORTE           |
|-----------------|--------------------|-------------------|
| CAPÍTULO VI     | INVERSIONES REALES | <b>321.627,00</b> |
| <b>Total...</b> |                    | <b>321.627,00</b> |

- **Financiación:** Baja de créditos de aplicaciones presupuestarias

| CAPÍTULO    | DENOMINACIÓN       | IMPORTE           |
|-------------|--------------------|-------------------|
| CAPÍTULO VI | INVERSIONES REALES | <b>321.627,00</b> |

En Arona, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución nº 2025/935),  
Guacimara Tavío Fumero, documento firmado electrónicamente.

**GRANADILLA DE ABONA****ANUNCIO****1481****92371**

DON RUBÉN GARCÍA CASAÑAS, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

HACE SABER: Que por Resolución de la Concejalía Delegada se han aprobado los siguientes Padrones:

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa para el ejercicio 2025.

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa por recogida de basura y tratamiento de residuos sólidos, correspondiente al primer semestre de 2025.

Dichos padrones se someten a información pública en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legitimados.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados. En cumplimiento del artículo 102.3, de la Ley 58/2003, General Tributaria en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán formular contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones en el BOP, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

La gestión recaudatoria en periodo voluntario será realizada por el Consorcio de Tributos de Tenerife en virtud de expediente de integración de este

Ayuntamiento de Granadilla de Abona en el mismo por acuerdo plenario de fecha 26/01/2017.

Granadilla de Abona, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Rubén García Casañas, documento firmado electrónicamente.

**LA GUANCHA****ANUNCIO****1482****8802**

Expediente nº: 638/2025.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de créditos M.25.0.00014, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de diferente área de gastos.

En virtud del artículo 169.1 por remisión del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se somete el expediente a información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Durante dicho plazo los interesados/as podrán examinarlo en las dependencias municipales, para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

**GUÍA DE ISORA****ANUNCIO**

1483

91664

**DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULO MATRÍCULA 9901 BSG**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025 se adoptó en relación a las medidas para garantizar la seguridad pública desafectación de bienes muebles de dominio público, vehículo matrícula 9901 BSG, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo a la desafectación del bien mueble vehículo matrícula 9901 BSG, marca MITSUBISHI GALLOPER, del uso o servicio público en Servicios Municipales, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 20 de enero de 2025, desde Servicios Municipales se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica del bien vehículo matrícula 9901BSG, marca MITSUBISHI GALLOPER, de dominio público a bien patrimonial, iniciando expediente de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público.

**SEGUNDO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación

| <b>Documento</b>                              | <b>Fecha/N.º</b> | <b>Observaciones</b> |
|---|------------------|----------------------|
| Propuesta del Servicio                        | 20/01/2025       |                      |
| Informe Jurídico                              | 21/01/2025       |                      |
| Informe de los Servicios Técnicos Municipales | 14/02/2025       |                      |
| Certificado del Inventario de bienes          | 20/02/2025       |                      |

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

—El artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

—Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372 /1986, de 13 de junio y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local\*\* y a estos efectos por la que suscribe se emite este

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/516 de 20 de febrero de 2025.

#### **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación del bien mueble vehículo matrícula 9901 BSG, vehículo marca MITSUBISHI GALLOPER, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Guía de Isora, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

1484

91665

**DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULO  
MATRÍCULA 6097 BGJ**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025 se adoptó en relación a la desafectación de bienes muebles de dominio público, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo a la desafectación del bien mueble vehículo matrícula6097-BGJ, modelo Scania, del uso o servicio público en Servicios Municipales, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 21 de enero de 2025, desde Servicios Municipales se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica del bien vehículo matrícula 6097BGJ, modelo Scania, de dominio público a bien patrimonial, iniciando expediente de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público.

**SEGUNDO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| <b>Documento</b>                              | <b>Fecha/ N.º</b> | <b>Observaciones</b> |
|---|-------------------|----------------------|
| Propuesta del Servicio                        | 21/01/2025        |                      |
| Informe Jurídico                              | 22/01/2025        |                      |
| Informe de los Servicios Técnicos Municipales | 27/01/2025        |                      |
| Certificado del Inventario de Bienes          | 30/01/2025        |                      |

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local\*;\* y a estos efectos por la que suscribe se emite este

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/517 de 20 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación del bien mueble vehículo matrícula 6097BGJ, camión portacontenedores, modelo Scania, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Guía de Isora, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****1485****91560**

El Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto General de esta Entidad para 2025 en relación a:

Modificación Presupuestaria nº 10/2025 (de suplemento de crédito financiado mediante baja de crédito de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometidas).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. A efectos de que puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y en horario de oficina, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho término no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guía de Isora, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.

**EL PINAR DE EL HIERRO****ANUNCIO****1486****91284**

ANUNCIOS (TRASLADO DE ACTOS Y ACUERDOS).

Expediente de Razón: 2025/808.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, con fecha 04 de abril de 2025, ha dictado el Decreto número 2022/281, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse del municipio a partir del 07 de abril de 2025, y considerando lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía:

DISPONE:

**PRIMERO:** Declarar la sustitución de esta Alcaldía, en favor de La Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Magaly González Zamora, a partir del día 07 de abril de 2025 hasta la incorporación del Sr. Alcalde-Presidente, periodo durante el cual

la referida Tenencia de Alcaldía, asumirá todas las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a la Alcaldía, excepto la de revocación de las delegaciones que esta Alcaldía hubiese conferido.

SEGUNDO: Dejar constancia, que en caso de que el titular de esta Alcaldía, se incorpore a sus funciones, el presente Decreto estará sujeto a revocación.

TERCERO: Dar traslado del presente Decreto, a D.<sup>a</sup> Magaly González Zamora, en tiempo y forma, así como a los miembros del Pleno Corporativo.

CUARTO: Ordenar la Publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia”.

El Pinar de El Hierro, a siete de abril de dos mil veinticinco.

ELALCALDE-PRESIDENTE,PORSUSTITUCIÓN, 1<sup>a</sup> TENIENTE DE ALCALDE, Decreto 2025/281, Magaly González Zamora.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, María Licet Armas Acosta, documento firmado electrónicamente.

## PUERTO DE LA CRUZ

### ANUNCIO

1487

90208

Aprobado inicialmente el Reglamento del Servicio Público de Saneamiento (alcantarillado y vertidos) del municipio de Puerto de la Cruz, por Acuerdo del Pleno Ordinario, de fecha 31 de marzo de 2025, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado

el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Puerto de la Cruz, a tres de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO

1488

90209

Aprobado inicialmente el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de aguas y de las Normas sobre Instalaciones Interiores de este Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, por Acuerdo del Pleno Ordinario, de fecha 31 de marzo de 2025, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Puerto de la Cruz, a tres de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO

1489

90213

Aprobado inicialmente el “Anteproyecto de construcción y explotación de la concesión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio de Puerto de la Cruz con sus

documentos anejos (estudio económico, programa de inversiones y descripción de actuaciones)”, por Acuerdo del Pleno Ordinario, de fecha 31 de marzo de 2025, y de conformidad con el artículo 285 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con relación al artículo 183 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y art. 248.1 por reenvío del primero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.

El documento podrá consultarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Puerto de la Cruz, a tres de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

1490

90214

Aprobado inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTRAPRESTACIÓN

PATRIMONIAL PÚBLICA DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA DE APLICACIÓN AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO DE LA CRUZ, por Acuerdo del Pleno Ordinario, de fecha 31 de marzo de 2025, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

El documento podrá consultarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Puerto de la Cruz, a tres de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

1491

91574

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 14/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2025, que se hace público como sigue a continuación:

| <b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>                         |                       |
|---|-----------------------|
| Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios) | 1.524.124,75 €        |
| Capítulo IV (Transferencias corrientes)               | 1.784.571,67 €        |
| Capítulo VI (Inversiones reales)                      | 4.743.257,12 €        |
| Capítulo VII ( Transferencias de capital)             | 1.285.811,82 €        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>9.337.765,36 €</b> |

| <b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>                          |                       |
|---|-----------------------|
| Capítulo I (Gastos de personal)                       | 867.775,69 €          |
| Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios) | 3.477.495,23 €        |
| Capítulo IV (Transferencias corrientes)               | 648.720,06 €          |
| Capítulo VI ( Inversiones reales)                     | 35.000,00 €           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>5.028.990,98 €</b> |

| <b>FINANCIACIÓN</b>            |                        |
|--------------------------------|------------------------|
| 870.00 (Para gastos generales) | 14.366.756,34 €        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>14.366.756,34 €</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a siete de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

**EL ROSARIO****ANUNCIO**

**1492** **92236**  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA  
LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE  
REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA 2024.

BDNS (Identif.): 825606.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825606>).

Extracto de la Resolución nº 2025-791, de fecha 07 de abril de 2025, por la que se aprueba la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA 2024.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.- Beneficiarios:

1. Las personas solicitantes deberán estar empadronadas y tener residencia efectiva en el municipio, con seis meses de antelación a la fecha de aprobación del Programa (3 de julio de 2024).

2. Deberá ser propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación.

3. Ninguno de los miembros de la unidad familiar podrá ser titular de otra vivienda.

4. No contar con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto o cubrir la necesidad objeto de la ayuda solicitada, de acuerdo con la valoración técnico-social dictaminada por los informes técnicos municipales competentes. Se considera que no dispone de tales recursos cuando el cómputo total de los ingresos anuales de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte la persona solicitante, no exceda de 2,5 veces el IPREM mensual, calculado

conforme a los criterios de ponderación recogidos en la base 6ª. Situación de necesidad e idoneidad para la prestación del destinatario definitivo de la ayuda, valorada por informes técnicos del Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto:

Asegurar la función social de la vivienda, mediante la concesión de ayudas para la rehabilitación de viviendas en el municipio de El Rosario, a los efectos de su distribución entre aquellos propietarios que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad y/o accesibilidad. Serán obras a financiar en este Programa, entre otras, aquellas que comprendan total o parcialmente la mejora de las condiciones de accesibilidad, las que garanticen la seguridad de la vivienda tales como el refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales, las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendio, mejora e impermeabilización de cubiertas, etc. Especialmente, serán subvencionables las obras necesarias para la conexión de las aguas residuales domiciliarias a la red municipal de saneamiento.

Tercero.- Cuantía:

El Presupuesto total máximo para esta convocatoria es de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (75.445,30 €), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.231.789.00 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto.- Otros datos:

El modelo de solicitud se acompañará en los anexos recogidos en las Bases.

El Rosario, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, ACCIÓN SOCIAL, CEMENTERIO, PARQUE MÓVIL Y LIMPIEZA, M<sup>a</sup> Fátima Gutiérrez Díaz.

**ANUNCIO****1493****91441**

Exp. nº 3810/2025.

Por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 3 de abril de 2025, se adoptó el Acuerdo de aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, que, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En El Rosario, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL****1494****91615**

Expte. nº: 4545/2025.

El Pleno del Ayuntamiento de El Rosario, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación provisional de la imposición de la tasa por el uso de las instalaciones de aseos y duchas en el municipio de El Rosario, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de

la Provincia, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rosario, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, María Fátima Gutiérrez Díaz, documento firmado electrónicamente.

**LOS SILOS****ANUNCIO****1495****93109**

Expediente número: 908/2025.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Silos por el que se aprueba provisionalmente la tasa por recogida de basuras, residuos sólidos urbanos y traslado de los mismos al vertedero insular del Ayuntamiento de Los Silos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por recogida de basuras, residuos sólidos urbanos y traslado de los mismos al vertedero insular del Ayuntamiento de Los Silos, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://lossilos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Los Silos, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO

1496

93297

El Pleno de 8 de abril de 2025, celebrado en sesión extraordinaria, ha acordado aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE LOS SILOS (Expte. 828/2025), cuyo acuerdo, transcrito en su parte dispositiva, dice:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos en el municipio de Los Silos.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos en el municipio de Los Silos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://lossilos.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Los Silos, a nueve de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

### TACORONTE

#### ANUNCIO

1497

8747

Expediente nº: 3776/2024.

Por el presente se hace público que mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-1053, de 07 de abril de 2025, se aprobó la Modificación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

“SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024, integrada por las plazas que se detallan a continuación:

Personal Funcionario. Grupo C Subgrupo C2. Auxiliar Administrativo, 1 plaza. Concurso-Oposición.

Personal Laboral Grupo I, Profesor/a de Piano, 1 plaza Concurso-Oposición ...

... QUINTO.- Publicar el Acuerdo de modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024 del Ayuntamiento de Tacoronte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación municipal.”

En la Ciudad de Tacoronte, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

**VALVERDE****ANUNCIO****1498****8677**

Expediente nº: 2476/2024.

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Valverde, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2025, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

Dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el Registro General del Ayuntamiento y se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en lo siguiente:

“En cuanto a la Base de Ejecución 28.8:

“En consecuencia, procede la rectificación de la mentada Base de ejecución 28.8 para adaptarla a lo que recoge el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2024-160 de fecha 9/2/2024, en los siguientes términos: “(...) Serán usuarios de la Base de Datos de Nacional de Subvenciones los designados en la Resolución de la Alcaldía nº 549/2016 y Resolución de la Alcaldía n.º 160/2024 (expediente 1147/2016), siguientes:

Thais Espinosa Padrón, PRODAE: Turismo y Comercio. Actividades de Fomento en general (o quien la sustituya o quien ejerza la función).

M. José Gutiérrez Muñoz, Animadora Socio Cultural: Educación, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana (o quien la sustituya o quien ejerza la función).

Héctor Padrón Padrón, Promotor Deportivo: Deportes y Ocio (o quien le sustituya o quien ejerza la función).

Rosa Delia Lima Brito y Braulio Jesús Rivero Cruz, Auxiliares Administrativos. Servicios Sociales (o quienes les sustituyan o quienes ejerzan la función).

Gladys Machín Quintero, Tesorera. Premios Ferias Ganaderas (o quien la sustituya o quien ejerza la función).” (...)

En cuanto a la Base 8ª:

“j) El nivel de vinculación jurídica de los Créditos vinculados a las aplicaciones presupuestarias incluidas en las secciones presupuestarias codificadas orgánicamente como AGU, ALC, ALM, ALU, BAS, CEM, LIM, MAB, PJA, PTC, SEG, URB, VIV, VPU dentro del Área de Gasto 1 de Servicios Públicos Básicos que establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y que comprende todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedará establecido a nivel de programa por el Área de Gasto y a nivel de Económica, a nivel de Capítulo”.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valverde, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

**VILAFLOR DE CHASNA****ANUNCIO****1499****91446**

Expediente número: 298/2025.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna por el que se aprueba provisionalmente la tasa por el servicio de recogida y gestión de los residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por el servicio de recogida y gestión de los residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 7 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://vilaflordechasna.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vilaflor, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ADEJE****Área de Presidencia y Planificación del Territorio****ANUNCIO****1500****91738**

Expediente nº: 2663/2024.

Por el Pleno del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, en fecha de 28/03/2025, se aprobó definitivamente la INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL ENTORNO DEL CENTRO CULTURAL DE ADEJE SITO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES HERMANO PEDRO Y UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, disponiendo dicho acuerdo lo siguiente:

PRIMERO. Estimar necesaria la expropiación del bien que se define en el anexo de esta resolución, para la ampliación del centro cultural de Adeje sito en la intersección de las calles Hermano Pedro y Universidad de la Laguna, al configurarse como un bien de dominio público adscrito por el planeamiento vigente, consistente el PGO de Adeje, considerando implícita la declaración de utilidad pública por tal inclusión a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

SEGUNDO. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://adeje.es>].

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS**

- Identificación del propietario:

BELLO GARCÍA JULIO JESÚS.  
78\*\*\*\*\*4T.

50,00% de propiedad.

CL TENERFE GRANDE 15 Es.: 1 Pl.: 01 Pt.: IZ.  
38670 ADEJE [ADEJE] [S.C. TENERIFE].

BELLO GARCÍA PEDRO JOSÉ.

78\*\*\*\*50L.

50,00% de propiedad.

AV AYYO DE 17 Pl: 00 RS LA PARDELA-URB.  
LAS.

8670 ADEJE [ADEJE] [S.C. TENERIFE].

- Descripción de la finca:

Trozo de parcela de unos 216 metros cuadrados ubicado en zona de dominio público anexo al Centro Cultural de Adeje, formando parte de la parcela con referencia catastral 0719834CS3101N0001YK.

- Situación jurídica: 100 % PROPIEDAD DE SUS TITULARES.

- Tipo de afección:

Dominio público de viario y suelo dotacional.

- Valoración:

85.557,10 euros.

Contra la presente resolución en los términos de los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que la misma agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que contra la misma, en relación con el artículo 123.1.A) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En la Villa de Adeje, a siete de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DE ÁREA, Manuel Luis Méndez Martín, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE GARACHICO

**Departamento: Secretaría General**

### ANUNCIO

**1501**

**92275**

Expte. 828/2025.

Por la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Secretaría, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025, ha sido informada favorablemente la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2024, que comprende la del Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo "Hospital-Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción".

En cumplimiento de lo que establece el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicha Cuenta General, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen procedentes.

La presentación de reclamaciones, reparos u observaciones deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no producirse reclamaciones a dicha Cuenta no se realizará nuevo informe, siendo elevada a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Villa de Garachico, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE HERMIGUA****ANUNCIO****1502****91316**

Por Resolución de Alcaldía nº: 2025-0284, de fecha 4 de abril de 2025 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía.

Visto que durante el periodo comprendido entre el 5 al 20 de abril de 2025, ambos inclusive, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio por razones personales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Teniente de Alcalde D. Sergio R. Chavez Plasencia, las funciones de Alcaldía durante el periodo comprendido entre el 5 al 20 de Abril de 2025, ambos inclusive, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada

tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Villa de Hermigua; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Hermigua, a siete de abril de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Ángela Cruz Piñero, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

### ANUNCIO

1503

91536

Nº Expediente: 106/2025.

#### ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025 y la plantilla de personal.

Tras anuncio publicado el 14 de marzo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el expediente completo quedó expuesto al público en el departamento de Secretaría-Intervención de esta entidad, desde el 17 de marzo 2025 al 4 de abril de 2025.

Al no haberse presentado alegaciones durante dicho plazo, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2025, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2025. Aprobado definitivamente se debe publicar el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento:

#### A. ESTADO DE INGRESOS:

| CAPÍTULOS                         | DENOMINACIÓN                   | PRESUPUESTO 2025     |
|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| I                                 | IMPUESTOS DIRECTOS             | 1.828.059,00         |
| II                                | IMPUESTOS INDIRECTOS           | 45.000,00            |
| III                               | TASAS Y OTROS INGRESOS         | 1.659.500,00         |
| IV                                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 8.853.012,86         |
| V                                 | INGRESOS PATRIMONIALES         | 439.480,00           |
| VI                                | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 271.537,00           |
| VII                               | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | 6.610.210,63         |
| VIII                              | ACTIVOS FINANCIEROS            | 1.000,00             |
| IX                                | PASIVO FINANCIERO              | 0,00                 |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b> |                                | <b>19.707.799,49</b> |

#### B. ESTADO DE GASTOS:

| CAPÍTULOS                       | DENOMINACIÓN                 | PRESUPUESTO 2025     |
|---------------------------------|------------------------------|----------------------|
| I                               | GASTOS PERSONAL              | 3.699.343,41         |
| II                              | COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 4.794.881,53         |
| III                             | GASTOS FINANCIEROS           | 10.000,00            |
| IV                              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES    | 2.150.192,67         |
| V                               | FONDO CONTINGENCIA           | 90.000,00            |
| VI                              | INVERSIONES REALES           | 8.308.098,20         |
| VII                             | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL    | 654.283,68           |
| VIII                            | ACTIVOS FINANCIEROS          | 1.000,00             |
| IX                              | PASIVOS FINANCIEROS          | 0,00                 |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b> |                              | <b>19.707.799,49</b> |

**PLANTILLA 2025****PERSONAL FUNCIONARIO:**

| <b>SECRETARÍA GENERAL, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA</b>     |          |       |
|---|----------|-------|
| Denominación puesto                                     | Dotación | Grupo |
| Secretaría -Intervención                                | 1        | A1    |
| Intervención  | 1        | A1    |
| Tesorería   | 1        | A1    |
| Técnico de Administración General                       | 1        | A1    |
| Administrativo  | 2        | C1    |
| Auxiliar Administrativo                                 | 6        | C2    |
| <b>POLICIA LOCAL</b>                                    |          |       |
| Denominación puesto                                     | Dotación | Grupo |
| Oficial de Policía                                      | 1        | C1    |
| Policía Local   | 6        | C1    |
| <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                |          |       |
| PERSONAL EVENTUAL                                       |          |       |
| Personal Eventual                                       | 1        | C1    |
| <b>PERSONAL LABORAL:</b>                                |          |       |
| <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL, TESORERÍA, RENTAS</b>        |          |       |
| Denominación puesto                                     | Dotación | Grupo |
| Administrativo (Administración/finanzas)                | 1        | III   |
| Auxiliar Administrativo (Rentas)                        | 1        | IV    |
| Administrativo (RRHH)                                   | 1        | III   |
| Auxiliar Administrativo (Apoyo órganos de gobierno)     | 1        | IV    |
| <b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>                           |          |       |
| Denominación puesto                                     | Dotación | Grupo |
| Ingeniero Informático                                   | 1        | II    |
| Admvo. Informática/redes                                | 1        | III   |
| <b>URBANISMO, OBRAS, VIVIENDA, SERVICIOS</b>            |          |       |
| Denominación puesto                                     | Dotación | Grupo |
| Técnico Superior (arquitecto)                           | 1        | I     |
| Técnico Medio (Arquitecto Técnico) Jefe Oficina Técnica | 1        | II    |

|  |          |       |
|--|----------|-------|
| Arquitecto Técnico (Responsable Obras)                   | 1        | II    |
| Técnico Medio (Técnico ingeniero)                        | 1        | II    |
| Administrativo   | 1        | III   |
| Encargado General  | 1        | III   |
| Oficial Oficios Varios                                   | 6        | IV    |
| Operario Oficios Varios                                  | 13       | V     |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA                                  |          |       |
| Gestor cultural  | 1        | II    |
| BIBLIOTECA Y CENTRO DE ESTUDIOS                          |          |       |
| Denominación puesto                                      | Dotación | Grupo |
| Auxiliar Administrativo                                  | 1        | IV    |
| CONVIVENCIA CIUDADANA                                    |          |       |
| Denominación puesto                                      | Dotación | Grupo |
| Vigilante de Espacios Públicos                           | 7        | IV    |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL BIENESTAR SOCIAL |          |       |
| Denominación puesto                                      | Dotación | Grupo |
| Trabajadora Social parcial jornada parcial               | 1        | II    |
| Trabajadora social jornada completa                      | 2        | II    |
| Auxiliar Ayuda a domicilio jornada parcial               | 4        | IV    |
| Operario Oficios Varios (Limpieza)                       | 2        | V     |
| Animador-a Sociocultural                                 | 1        | IV    |
| Auxiliar Administrativo                                  | 2        | IV    |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL ACCION SOCIAL    |          |       |
| Denominación puesto                                      | Dotación | Grupo |
| Gerente IMBS   | 1        | II    |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL                  |          |       |
| Denominación puesto                                      | Dotación | Grupo |
| Técnico Superior (psicólogo-a) Jornada parcial           | 1        | I     |
| Técnico Medio (trab. Social)                             | 1        | II    |
| Educadora Jornada parcial                                | 4        | II    |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL, LUDOTECA        |          |       |
| Denominación puesto                                      | Dotación | Grupo |
| Ludotecaria Jornada parcial                              | 1        | IV    |
| ESCUELA INFANTIL ACENTEJO                                |          |       |
| Denominación puesto                                      | Dotación | Grupo |
| Técnico Medio (maestro-a)                                | 1        | II    |

|                              |          |       |
|------------------------------|----------|-------|
| Técnico Educación Infantil   | 6        | III   |
| Cocinero-a                   | 1        | IV    |
| Operario Servicios Generales | 1        | V     |
|                              |          |       |
| AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL  |          |       |
| Denominación puesto          | Dotación | Grupo |
| Agente de Desarrollo Local   | 3        | II    |
|                              |          |       |
| DEPORTES                     |          |       |
| Denominación puesto          | Dotación | Grupo |
| Gestor Deportivo             | 1        | II    |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villa de La Matanza de Acentejo, a siete de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Ignacio Rodríguez Jorge, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LOS REALEJOS****Gerencia Municipal de Urbanismo****Unidad: Servicios Generales (Sección de Personal)****ANUNCIO**

1504

92124

**Expediente: 2024/171.**

Por el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se ha dictado con número: 2025/12, y fecha 2 de abril de 2025 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el proceso selectivo para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A**, habiéndose publicado anuncio en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 100, de 19 de agosto de 2024.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Esta Presidencia, en base a lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias que le confieren los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A** en los siguientes términos:

**Admitidos/as:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE                        | DNI       |
|----|---|-----------|
| 1  | DIAZ MARTIN, ALTAIR ALEJANDRA             | ***6216*Q |
| 2  | GARCIA SALAZAR, MARIA DIANA               | ***1193*G |
| 3  | GONZALEZ PEREZ, SERGIO                    | ***9591*T |
| 4  | JEREZ GANDARA, RAFAEL MANUEL              | ***0750*M |
| 5  | ORAMAS CONCHA (DE LA), LUZ DE LOS ANGELES | ***9502*Q |
| 6  | TAMAJON MARTIN, ELISA MARIA               | ***1968*G |
| 7  | YANES PEREZ, ANGELA MARIA                 | ***8937*B |

**Excluidos/as:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE         | DNI       | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN |
|----|----------------------------|-----------|----------------------|
| 1  | GARCIA HERNANDEZ, EMMANUEL | ***3359*E | 2                    |
| 2  | MARTIN ROBAINA, MONICA     | ***0681*Y | 1                    |

**Motivos de exclusión:**

|   |  |
|---|--|
| 1 | Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta. |
| 2 | No aporta titulación específica exigida en las bases                         |

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

**Gerencia Municipal de Urbanismo****Unidad: Servicios Generales (Sección de Personal)****ANUNCIO**

1505

92124

**Expediente: 2024/171.**

Por el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se ha dictado con número: 2025/11, y fecha 2 de abril de 2025 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el proceso selectivo para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de **DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, habiéndose publicado anuncio en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 100, de 19 de agosto de 2024.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Esta Presidencia, en base a lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias que le confieren los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición **DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL** en los siguientes términos:

**Admitidos/as:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE                    | DNI       |
|----|---------------------------------------|-----------|
| 1  | ABREU ABAD, JUAN PEDRO                | ***4166*H |
| 2  | ACEVEDO HERNANDEZ, JESUS SERGIO       | ***7420*R |
| 3  | ACOSTA ALVAREZ, DIONISIO              | ***4636*E |
| 4  | ACOSTA ALVAREZ, MARIBEL               | ***4950*S |
| 5  | ACOSTA RODRIGUEZ, YLENIA              | ***2946*M |
| 6  | ALFAMBRA SCHWARTZ, MARIA VANESA       | ***1529*V |
| 7  | ARGOTE VILLCA, MARCELINA              | ***0787*V |
| 8  | AROCHA HERNANDEZ, ARANZAZU            | ***4143*L |
| 9  | ARRIAGA HARDISSON, CRISTINA           | ***9750*H |
| 10 | ARVELO HERMIDA, JESUS                 | ***3677*Y |
| 11 | BERMUDEZ BARRETO, JACOBO CARMELO      | ***1678*J |
| 12 | BETHENCOURT PONCE, MOISES             | ***7342*K |
| 13 | BOLAÑOS DOMINGUEZ, CRISTINA ESTEFANIA | ***5390*C |
| 14 | CABELLO LEON, RUTH SARAY              | ***5355*X |
| 15 | CERDEÑA GUTIERREZ, SONIA MARIA        | ***5863*V |
| 16 | CUBAS PEREZ, CARLOS JAVIER            | ***5851*W |
| 17 | DE PEUTER FOURMY, MARIA LUISA         | ***6471*A |
| 18 | DELGADO BENITEZ, SONIA                | ***1527*C |
| 19 | DELGADO HERNANDEZ, ANA LAURENCIA      | ***7230*G |
| 20 | DELGADO PERALTA, ANA LAURA            | ***8862*Z |

|    |  |           |
|----|--|-----------|
| 21 | DIAZ DIAZ, YOBANA  | ***9724*G |
| 22 | DIAZ DURAN, INES VANESSA                                 | ***8050*J |
| 23 | DIAZ RUIZ, JESSICA LOURDES                               | ***1866*K |
| 24 | DOMINGUEZ LOPEZ, NATALIA                                 | ***4575*X |
| 25 | DONIZ GONZALEZ, MARIA ARANZAZU                           | ***7075*W |
| 26 | GARCIA DE CHAVEZ HERNANDEZ, GEMA MARIA                   | ***5009*Y |
| 27 | GARCIA DORTA, PATRICIA MARIA                             | ***3508*Z |
| 28 | GOMEZ LORENZO, ANA BELKIS                                | ***5508*A |
| 29 | GONZALEZ CORREA, ESTEFANIA                               | ***1059*V |
| 30 | GONZALEZ DE ALEDO RUIZ BENITEZ DE LUGO, CONSTANZA NIEVES | ***2896*N |
| 31 | GONZALEZ DIAZ, LIDIA ESTHER                              | ***4252*H |
| 32 | GONZALEZ FUENTES, COROMOTO                               | ***7488*B |
| 33 | GONZALEZ GONZALEZ, JORGE                                 | ***8101*C |
| 34 | GONZALEZ GONZALEZ, RAQUEL                                | ***0951*Q |
| 35 | GONZALEZ GUTIERREZ, GERARDO                              | ***5670*P |
| 36 | GONZALEZ HERNANDEZ, ZAIRA                                | ***3655*B |
| 37 | GONZALEZ HERRERA, ANA BELEN                              | ***1495*E |
| 38 | GONZALEZ MACHADO, ALEJANDRO                              | ***4255*Q |
| 39 | GONZALEZ MENDEZ, CRISTIAN                                | ***3223*W |
| 40 | GONZALEZ MORALES, MARIA BELEN                            | ***0948*P |
| 41 | GONZALEZ RODRIGUEZ, RICARDO ANDRES                       | ***0729*C |
| 42 | GONZALEZ SUAREZ, DAIDA                                   | ***6274*J |
| 43 | GUIROLA COMPTE, RUTH MARIA                               | ***0476*V |
| 44 | HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES                 | ***1863*J |

|    |   |            |
|----|---|------------|
| 45 | HERNANDEZ GONZALEZ, SARA                | ***7905*E  |
| 46 | HERNANDEZ HERNANDEZ, YESSICA            | ***3130*F  |
| 47 | HERNANDEZ LUIS, CLEMENTE                | ***1603*J  |
| 48 | HERNANDEZ MARTIN, MARIA MAGDALENA       | ***0961*P  |
| 49 | HERRERA PEREZ, RUTH                     | ***0137*H  |
| 50 | LEON MENDOZA, CATHAYSA                  | ***0651*K  |
| 51 | LOPEZ GONZALEZ, NAIRA                   | ***2087*P  |
| 52 | LOPEZ LAMPE, ELIZABETH                  | ***6146*N  |
| 53 | LORENZO GONZALEZ, ROSA ELENA            | ***0060*X  |
| 54 | LORENZO SALAZAR, MARIA DE LA CANDELARIA | ***1852*H  |
| 55 | LUIS CRUZ, ATTASARA ASUNCION (DE)       | ***2501*C  |
| 56 | LUIS DELGADO, YESENIA DEL VALLE         | ***1909*B  |
| 57 | LUIS VIDAL, MARIA CANDELARIA            | ***4644*N  |
| 58 | MARTIN PEREZ, SABINA                    | ***2434*D  |
| 59 | MARTIN REYES, VANESA                    | ***6309*N  |
| 60 | MARTINEZ FELIPE, NESTOR JESUS           | ***5579*L  |
| 61 | MARVAL MONTESINO, MARIA ALEJANDRA       | ***4137*G  |
| 62 | MINGUILLON PEREZ. SEFORA                | ***1488*Z  |
| 63 | NARANJO ALVAREZ, MARIA JOSE             | ***7180*V  |
| 64 | NOVOA GONZALEZ, SARA                    | ***7807*G  |
| 65 | OLIVA BETHENCOURT, MIRIAN DEL ROSARIO   | ***7935*E  |
| 66 | PADILLA RODRIGUEZ, MANUEL EMILIO        | ***6055*6X |
| 67 | PADRON DIAZ, JOSE RICARDO               | ***6575*D  |
| 68 | PEREZ HERNANDEZ, DULCE MARIA            | ***1585*G  |

|    |  |           |
|----|--|-----------|
| 69 | PEREZ RIVERO, MARIA ELISENDA             | ***1686*R |
| 70 | POLO LOPEZ, DANIEL JOSE                  | ***9025*K |
| 71 | RAMOS HERNANDEZ, JENNIFER                | ***5326*W |
| 72 | RAMOS JORDAN, ABRAHAM                    | ***0408*H |
| 73 | REAL BRITO, ALEJANDRO                    | ***2128*Y |
| 74 | REGALADO DELGADO, MARIA BEATRIZ          | ***3055*J |
| 75 | REGUERO RODRIGUEZ, LAURA VALENTINA (DEL) | ***5216*A |
| 76 | REVERON LLANOS, CRISTINA                 | ***4479*H |
| 77 | ROCIO ARMAS, SERGIO                      | ***7889*T |
| 78 | RODRIGUEZ GONZALEZ, SERGIO               | ***3164*W |
| 79 | RODRIGUEZ GUTIERREZ, OSCAR               | ***5933*Y |
| 80 | RODRIGUEZ SANGIL, SEBASTIAN DANIEL       | ***1620*B |
| 81 | ROMER CASTRO, YAIZA                      | ***2097*A |
| 82 | ROSALES GUTIERREZ, MARGARITA             | ***4280*Y |
| 83 | SANCHEZ MUÑOZ, ALFONSO JOSE              | ***1527*J |
| 84 | SOLER ABREU, MONTSERRAT                  | ***3129*R |
| 85 | TORRES BENITEZ, CARMEN EVA               | ***5459*K |
| 86 | TORRES JEREZ, DACIL MARIA                | ***5259*V |
| 87 | TRUJILLO MARTIN, SARAH                   | ***1068*Z |

**Excluidos/as:**

| <b>Nº</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>       | <b>DNI</b> | <b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b> |
|-----------|---------------------------------|------------|-----------------------------|
| 1         | ACOSTA MOLINA, MONICA CARLA     | ***6944*T  | <b>6</b>                    |
| 2         | ACOSTA PEREZ, JUAN MIGUEL       | ***6268*Y  | <b>1</b>                    |
| 3         | AFONSO SUAREZ, ALVARO           | ***5526*V  | <b>3</b>                    |
| 4         | AGUILAR SERRANO, VERONICA       | ***3480*N  | <b>1</b>                    |
| 5         | ALVAREZ ACOSTA, LUCIA           | ***7983*Z  | <b>2</b>                    |
| 6         | ARMAS BAUTISTA, GWENDOLINE      | ***2881*R  | <b>2, 4</b>                 |
| 7         | ARMAS BAUTISTA, LAURA           | ***1414*A  | <b>1</b>                    |
| 8         | AVILA BARON, KAROLAN GABRIELA   | ***8723*Y  | <b>8</b>                    |
| 9         | BORGES BARROSO, BETSEIDA ISABEL | ***8038*H  | <b>2</b>                    |
| 10        | CARMONA MARTINEZ, AXEL FERNANDO | ***1920*P  | <b>3</b>                    |
| 11        | CASO ALONSO, LAURA ENRIQUETA    | ***7161*G  | <b>1, 3</b>                 |
| 12        | CONCEPCION MASIP, JUAN JOSE     | ***9227*T  | <b>1, 3</b>                 |
| 13        | CRUZ TORRES, MIRIAM             | ***7383*V  | <b>1</b>                    |
| 14        | DA SILVA PEREZ, MILKARY SUHAIL  | ***4438*Z  | <b>1</b>                    |
| 15        | DE LEON, ANDREA CAROLINA        | ***8729*N  | <b>8</b>                    |
| 16        | DELGADO CASTILLO, DOMINGA       | ***7271*S  | <b>2, 4</b>                 |
| 17        | DELGADO PEREZ, IRIS CATERINA    | ***1049*J  | <b>1, 6</b>                 |

|    |                                      |           |                |
|----|--------------------------------------|-----------|----------------|
| 18 | DENIZ SANTANA, EVELIA                | ***1365*S | <b>3</b>       |
| 19 | DIAZ MEDINA, GLADIS YANIRA           | ***1627*K | <b>1 3</b>     |
| 20 | DIAZ SANCHEZ, LUZ MARIA              | ***1871*E | <b>1, 3</b>    |
| 21 | FELIPE VILLEGAS, EMILIO JOSE         | ***8958*J | <b>2</b>       |
| 22 | FERRER GONZALEZ, SUSANA              | ***2120*S | <b>1, 2</b>    |
| 23 | FUENTES AFONSO, ROSALIA ISABEL       | ***4660*F | <b>1</b>       |
| 24 | FUENTES ARBELO, SARA                 | ***7260*X | <b>2</b>       |
| 25 | GIMENO MASOT, JUDITH                 | ***2620*N | <b>9</b>       |
| 26 | GONZALEZ CORREA, VASNI SAMUEL        | ***2191*D | <b>1, 2</b>    |
| 27 | GONZALEZ DIAZ, AINOA                 | ***3592*A | <b>1</b>       |
| 28 | GONZALEZ GONZALEZ, JAVIER DOMINGO    | ***1424*R | <b>6</b>       |
| 29 | GONZALEZ IZQUIERDO, CARMEN MARIA     | ***3761*J | <b>3</b>       |
| 30 | GONZALEZ MASCAREÑO, MARIA DE LA CRUZ | ***6595*A | <b>1,6</b>     |
| 31 | GONZALEZ MATOS, DANIEL               | ***1035*A | <b>2</b>       |
| 32 | GUTIERREZ MESA, MARIA JESUS          | ***0338*Y | <b>1, 3, 4</b> |
| 33 | HERNANDEZ ALEGRIA, NATALIA           | ***8687*Z | <b>1</b>       |
| 34 | HERNANDEZ BARROSO, MARIA ROSA        | ***4775*Q | <b>1, 2</b>    |
| 35 | HERNANDEZ GONZALEZ, CRISTINA ELENA   | ***7422*L | <b>1</b>       |
| 36 | HERNANDEZ PADRON, PAOLA              | ***3963*K | <b>1, 2, 6</b> |
| 37 | HERNANDEZ REYES, MARIA DEL PILAR     | ***0504*Y | <b>1</b>       |
| 38 | HERNANDEZ VELAZQUEZ, JUAN ANDRES     | ***4630*W | <b>1</b>       |
| 39 | JACINTO PERDIGON, JOSE ANTONIO       | ***6943*H | <b>6</b>       |
| 40 | LEAL HOYOS, YADEL ENRIQUE            | ***8002*K | <b>6</b>       |
| 41 | LECHADO GARCIA, LUIS ALBERTO         | ***7314*K | <b>2</b>       |

|    |  |           |             |
|----|--|-----------|-------------|
| 42 | LESTON ORTIZ, VANESSA                            | ***8559*G | <b>1, 2</b> |
| 43 | LIMAYLLA YPARRAGUIRRE, EDITH JENNY               | ***9236*P | <b>1, 2</b> |
| 44 | LOPEZ CABELLO, RAICO ANTONIO                     | ***0030*H | <b>6</b>    |
| 45 | LOPEZ MARTINEZ, BETANIA                          | ***1781*X | <b>1</b>    |
| 46 | LORDUY DIAZ, JUAN CARLOS                         | ***6296*Y | <b>6</b>    |
| 47 | LUENGO CASARIEGO, CARMEN ELDA                    | ***5635*M | <b>1</b>    |
| 48 | MEDINA GONZALEZ, VICTOR RAMON                    | ***8245*W | <b>1, 2</b> |
| 49 | MENDEZ HERNANDEZ, CARMEN DOLORES                 | ***3291*F | <b>3</b>    |
| 50 | NEGRIN LUIS, ISABEL MARIA                        | ***5177*E | <b>1</b>    |
| 51 | ORAMAS IZQUIERDO, GORETTI                        | ***7193*A | <b>1</b>    |
| 52 | PEREZ GARCIA, CARMEN                             | ***7364*H | <b>1</b>    |
| 53 | PEREZ GARCIA, MARIA VANESSA                      | ***1869*W | <b>6</b>    |
| 54 | PEREZ HERNANDEZ, JONATHAN                        | ***4782*X | <b>1, 3</b> |
| 55 | PEREZ PEREZ, DANIEL                              | ***8890*G | <b>3</b>    |
| 56 | PIETRACATELLA, MILEYVI                           | ***8636*  | <b>2</b>    |
| 57 | PLATA PEÑA, JESICA                               | ***6913*D | <b>1, 4</b> |
| 58 | QUINTERO SOCAS, YANIRA                           | ***3547*L | <b>2</b>    |
| 59 | RAVELO LUIS, PAULA                               | ***1055*Q | <b>1, 2</b> |
| 60 | RODRIGUEZ CRUZ, MARIA EUGENIA                    | ***6101*J | <b>1</b>    |
| 61 | RODRIGUEZ DE LA SIERRA AMADOR,<br>CARMEN BALBINA | ***6258*E | <b>1</b>    |
| 62 | RODRIGUEZ DELGADO, ISABEL                        | ***3524*N | <b>1, 2</b> |
| 63 | RODRIGUEZ PACHECO, JOSE IVAN                     | ***2597*Q | <b>3</b>    |
| 64 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELENA                       | ***6704*D | <b>1, 3</b> |
| 65 | ROJAS MARTIN, VANESA                             | ***6935*C | <b>1</b>    |

|    |                                    |           |         |
|----|------------------------------------|-----------|---------|
| 66 | ROSENDO VARGAS, ELBA ANDREINA      | ***3736*G | 1       |
| 67 | RUIZ HERNANDEZ, BEATRIZ CANDELARIA | ***6029*A | 2       |
| 68 | SIVERIO RODRIGUEZ, VERONICA REBECA | ***6058*M | 1       |
| 69 | SOSA CABRERA, EVA MARIA            | ***5799*N | 1, 2, 4 |
| 70 | SUAREZ ALONSO, MARIA BELEN         | ***1059*K | 3       |
| 71 | SUAREZ MELIAN, TOMAS ALBERTO       | ***5669*C | 1       |
| 72 | TORRES GARCIA, JAIRA               | ***2094*K | 1       |
| 73 | TORRES GUTIERREZ, MARIA BELEN      | ***9762*N | 1       |
| 74 | VERDE HERNANDEZ, LETICIA           | ***1758*X | 2       |
| 75 | VIERA CABRERA, MARIA DAVINIA       | ***4495*N | 1       |
| 76 | ZUÑIGA VEGA, ZORANY MILDRED        | ***5939*C | 1       |

**Motivos de exclusión:**

|   |  |
|---|--|
| 1 | Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.   |
| 2 | No aporta titulación específica exigida en las bases   |
| 3 | Título incompleto (falta parte trasera de la titulación)   |
| 4 | Falta pago de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes (motivo no subsanable)                                       |
| 5 | No cumple requisito de base segunda apartado 1a) (Nacionalidad)  |
| 6 | No acreditar situación legal de desempleo en la fecha de presentación de solicitud   |
| 7 | No acredita la representación de la persona que actúa en su nombre de la solicitante   |
| 8 | No aporta informe de equipo multidisciplinar de adaptación de pruebas solicitada dentro del plazo de presentación de solicitudes |
| 9 | Aclaración de convocatoria a la que se presenta el Anexo I se corresponde a otra convocatoria                                    |

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

**SEGUNDO.-** Advertir a los aspirantes, que hayan abonado tasas por importe superior a 12 euros, podrán solicitar la devolución de ingreso indebido por la diferencia, para ello deberán formular solicitud a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>), en las que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE

Secretaría

### ANUNCIO

1506

92031

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, acordó aprobar inicialmente los siguientes expedientes:

- Modificación Presupuestaria número 23/2025, en la modalidad de suplemento de crédito.
- Modificación Presupuestaria número 24/2025, en la modalidad de crédito extraordinario.
- Modificación Presupuestaria número 25/2025, en la modalidad de crédito extraordinario.
- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispuso que se exponga este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a dos de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE EL SAUZAL****Departamento: Intervención de Fondos****ANUNCIO**

1507

93069

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de **Modificación de Crédito nº 04/2025**, Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones derivadas de la aplicación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

| <b>CAPÍTULOS QUE AUMENTAN EN GASTOS</b> |                     | <b>CAPÍTULOS QUE FINANCIAN EN INGRESOS</b> |                     |
|---|---------------------|--|---------------------|
| Capítulo II                             | 133.982,00          | Capítulo VIII                              | 1.713.032,51        |
| Capítulo IV                             | 29.458,38           |  |                     |
| Capítulo VI                             | 1.549.592,14        |  |                     |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>1.713.032,51</b> | <b>TOTAL</b>                               | <b>1.713.032,51</b> |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, los legitimados del artículo 170.1 del citado texto normativo podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, con arreglo a los motivos indicados en el apartado 2 de dicho artículo 170, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la Villa de El Sauzal, a nueve de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE TEGUESTE****ANUNCIO****1508****92291**

Expediente nº: 2025-1014.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público de la Tasa por uso/aprovechamiento de los Servicios en el Mercadillo del Agricultor, correspondiente al primer bimestre de 2025, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a siete de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****1509****91501**

Expediente nº: 2025-949.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público de la Tasa por uso/aprovechamiento de los Servicios en el Mercadillo del Agricultor, correspondiente al tercer bimestre de 2024, que estará expuesto al público en la Oficina de

Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****1510****91543**

Expediente nº: 2025-962.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público de la Tasa por uso/aprovechamiento de los Servicios en el Mercadillo del Agricultor, correspondiente al cuarto bimestre de 2024, que estará expuesto al público en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso

de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO

1511

91622

Expediente nº: 2025-973.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público de la Tasa por uso/aprovechamiento de los Servicios en el Mercadillo del Agricultor, correspondiente al quinto bimestre de 2024, que estará expuesto al público en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente,

entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO

1512

91650

Expediente nº: 2025-989.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público de la Tasa por uso/aprovechamiento de los Servicios en el Mercadillo del Agricultor, correspondiente al sexto bimestre de 2024, que estará expuesto al público en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DE VALLEHERMOSO

#### CONVOCATORIA

1513

91160

Por medio de la presente, y tal como se contempla en el Reglamento de esta Comunidad, se convoca a los/as Señores/as Comuneros/as a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el próximo día 26 de abril de 2025, a las 16:00 horas, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en los salones de La Casa de la Cultura en La Vegueta.

Esta convocatoria se realiza conforme al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Junta General Ordinaria

de fecha 14 de diciembre de 2024, Junta General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2025 y de la Junta General Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- Balance y Estado de cuentas de la campaña 2024. Acuerdos,

PUNTO TERCERO.- Aprobación y toma de posesión de los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego de la Comunidad de Regantes de Vallehermoso, elegidos en la Junta General Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2025.

PUNTO CUARTO.- Manifestaciones de la Presidencia.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

En Vallehermoso, a tres de abril de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1